



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

- ACTA -

----- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 13 días del mes de diciembre de 2016, siendo la hora 12:00, en la sede del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, se reúne el Directorio del Organismo. Preside la sesión el Doctor Marcelo O. COLLOMB, participan los Vocales Licenciado Eduardo Héctor FONTENLA; Doctora Astrid Carolina Andrea HUMMEL; Tcnl. (R) Doctor Ernesto Enrique ARROYO; Contador Público Víctor Raúl ROSSETTI; Doctor Roberto Eduardo BERMUDEZ; e Ingeniero José Hernán ORBAICETA.-----

----- El Sr. Presidente da comienzo a la presente sesión con el objeto de considerar el Orden del Día, el cual fue oportunamente puesto en conocimiento de los integrantes del Directorio, consistente en:

- 1.- Lectura y consideración del acta de la sesión del día 3 de noviembre de 2016.
- 2.- Expedientes y temario de la Secretaría de Registro Nacional de Cooperativas y Mutuales
- 3.- Expedientes y temario de la Secretaría de Contralor.
- 4.- Expedientes y temario de la Secretaría de Desarrollo y Promoción.
- 5.- Número de Entrada 934807/16. Declaración de interés cooperativo y mutual del evento denominado “Análisis de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo: El Sector de Mutuales y Cooperativas en el Marco del Sistema Financiero Argentino”.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

- 6.- Informe sobre la reunión de la Región Centro y la del Consejo Federal y Regionales, celebradas los días 25 y 26 de noviembre en la Ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires,
- 7.- Informe sobre concurrencia a la Comisión de Cooperativas y Mutuales y Organizaciones no Gubernamentales de la Cámara de Diputados de La Nación.
- 8.- Informe sobre la reunión mantenida con el Sr. Ministro de Educación y Deportes.
- 9.- Proyecto de resolución por el que se dispone la suspensión de la atención al público durante el mes de enero del año 2017 y se propicia la concentración de las licencias anuales del personal en ese período.
- 10.- Expediente N° 3130/14. Acta complementaria al Convenio ME N° 1250/14 entre las Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y Deportes y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social.

- - - - - Por Presidencia se pone en consideración el temario adoptándose las siguientes resoluciones:

**PUNTO 1.- Lectura y consideración del acta de la sesión del día 3 de noviembre de 2016.**

- - - - - Se procede a la lectura de la citada acta la que es aprobada por unanimidad.



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

## **PUNTO 2.- Expedientes y temario de la Secretaría de Registro Nacional de Cooperativas y Mutuales.**

----- Seguidamente se consideran los expedientes y el temario que a continuación se detalla y que ha sido elevado por la Secretaría de Registro Nacional de Cooperativas y Mutuales; cuya nómina e individualización por provincia, número de expediente, matrícula en su caso y objeto del trámite, consta en la carpeta que obra en poder de cada uno de los Sres. Vocales; adoptándose las siguientes decisiones:

2.1) Por los antecedentes que surgen de los respectivos expedientes, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerandos de los proyectos de actos administrativos que han sido elevado a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad reconocer y autorizar, aprobando el estatuto y ordenando su inscripción en el Registro Nacional de Mutuales de las entidades que, individualizadas por provincias, seguidamente se detallan:

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- ◆ Exp. 3051/15.- Asociación Mutual del Personal de Empresas Privadas de Seguridad y Afines.

Provincia de Buenos Aires

- ♦ Exp. 2008/16.- Asociación Mutual Bancaria 6 de Noviembre "AMUBA".

## Provincia de Córdoba

- ♦ Exp. 4654/15.- Asociación Mutual de la Construcción y de Abastecimientos

3. 1987. 8. 28



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

- ♦ Exp. 733/16.- Asociación Mutual "Unión y Compromiso" Trabajadores Deportivos y Civiles.

Provincia de Entre Ríos

- ♦ Exp. 1670/16.- Asociación Mutual Na-Ser.

Provincia de San Juan

- ♦ Exp. 5612/15.- Asociación Mutual de Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles san Juan (AMUTEDYC SAN JUAN).

Provincia de Santa Fe

- ♦ Exp. 3555/15.- Asociación Mutual 19 de Marzo.

**2.2)** Por los antecedentes que surgen de los respectivos expedientes, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerandos de los proyectos de actos administrativos que han sido elevado a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad autorizar a funcionar, aprobando el estatuto y ordenando su inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de las entidades que, individualizadas por provincias, seguidamente se detallan:

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- ♦ Exp. 4035/15.- Federación de Cooperativas de Trabajo "Trabajadores de la Economía Social" Ltda.
- ♦ Exp. 1344/15.- Cooperativa de Trabajo María Teresa Ltda.
- ♦ Exp. 1914/15.- Cooperativa de Trabajo SOCA Ltda.
- ♦ Exp. 425/16.- Cooperativa de Trabajo El Progreso Ltda.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

- ◆ Exp. 953/16.- Cooperativa de Trabajo Barrio Padre Mugica Ltda.
- ◆ Exp. 2547/16.- Cooperativa de Trabajo "28 de Julio" Ltda.
- ◆ Exp. 3620/15.- Cooperativa de Vivienda COI La Dignidad Ltda.
- ◆ Exp. 5896/15.- Cooperativa de Trabajo Galicia 22 Ltda.
- ◆ Exp. 1577/16.- Cooperativa de Trabajo El Manantial Ltda.
- ◆ Exp. 1672/16.- Notas Cooperativa de Trabajo Ltda.
- ◆ Exp. 2167/16.- Infonews Cooperativa de Trabajo Ltda.
- ◆ Exp. 2703/16.- Cooperativa de Trabajo "Textil Mataderos" Ltda.
- ◆ Exp. 2704/16.- Cooperativa de Trabajo "Un Sol para Todos" Ltda.
- ◆ Exp. 2705/16.- Cooperativa de trabajo Unión de Trabajadores del Sector Textil Ltda.

Provincia de Buenos Aires

- ◆ Exp. 555/15.- Cooperativa de Trabajo Dinamita Ltda.
- ◆ Exp. 1675/15.- Cooperativa de Trabajo El Repulgue Rebelde Ltda.
- ◆ Exp. 5434/15.- Cooperativa de Trabajo "1 de Enero" Ltda.
- ◆ Exp. 1673/16.- Cooperativa de Trabajo Proyectemonos Ltda.
- ◆ Exp. 2168/16.- Cooperativa de Trabajo "La Lumínica" Ltda.
- ◆ Exp. 2170/16.- Cooperativa de Trabajo El Porvenir Ltda.
- ◆ Exp. 2171/16.- Cooperativa de Trabajo "La Eficaz" Ltda.
- ◆ Exp. 2172/16.- Cooperativa de Trabajo Villa Ramallo Vrede Ltda.
- ◆ Exp. 2173/16.- Cooperativa de trabajo "General Savio" Ltda.
- ◆ Exp. 2175/16.- Cooperativa de Trabajo El Paraíso Ltda.
- ◆ Exp. 2934/15.- Cooperativa Agropecuaria Unión de Productores Familiares Ltda.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Provincia de Córdoba

- ◆ Exp. 3753/15.- Cooperativa de Trabajo "INTECOOP" Ltda.
- ◆ Exp. 4122/15.- Cooperativa de Trabajo "Carreros Manos Unidas" Ltda.
- ◆ Exp. 5950/15.- Cooperativa de Vivienda Futuro Cordobes Ltda.

Provincia de Chubut

- ◆ Exp. 3860/12.- Cooperativa de Trabajo Textisur Ltda.
- ◆ Exp. 2608/15.- Cooperativa de Trabajo Genera - Acción Ltda.
- ◆ Exp. 4937/15.- Cooperativa de Trabajo Unidos podemos Más Ltda.
- ◆ Exp. 367/16.- Cooperativa de Trabajo "Wayna Construcciones" Ltda.
- ◆ Exp. 754/16.- Cooperativa de Trabajo La Buena Esperanza Ltda.

Provincia de Entre Ríos

- ◆ Exp. 4569/15.- Cooperativa de Trabajo de la Psicología Dr. Enrique Pichon Riviere Ltda.
- ◆ Exp. 2451/16.- Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencia Integrada Vida Emergencias Médicas Ltda.

Provincia de Formosa

- ◆ Exp. 1941/15.- Cooperativa de Trabajo "Alguasil" Ltda.
- ◆ Exp. 424/16.- Cooperativa de Trabajo "Formosa Unida" Ltda.

Provincia de Jujuy

- ◆ Exp. 510/16.- Cooperativa de Trabajo "San Agustín" Ltda.
- ◆ Exp. 824/16.- Cooperativa de Trabajo San Expedito Ltda.
- ◆ Exp. 927/16.- Cooperativa de Trabajo Alberdi Cambia Ltda.
- ◆ Exp. 935/16.- Cooperativa de Trabajo Bioconexión Ltda.
- ◆ Exp. 991/16.- Cooperativa de Trabajo Prisma Ltda.

*[Handwritten signatures and initials of the signatories]*



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

- ◆ Exp. 1956/16.- Cooperativa de Trabajo "Jujuy Renace" Ltda.
- ◆ Exp. 2635/16.- Cooperativa de Trabajo "Xibi Xibi" Ltda.

Provincia de La Pampa

- ◆ Exp. 2101/16.- Vital Asistencia Cooperativa de Trabajo Ltda.

Provincia de Misiones

- ◆ Exp. 494/15.- Cooperativa Agrícola "Mojón Grande" Ltda.
- ◆ Exp. 1697/16.- Cooperativa Citrícola Agroindustrial de Misiones Ltda.

Provincia de Mendoza

- ◆ Exp. 891/15.- Cooperativa de Trabajo "Puentes Amarillos" Ltda.

Provincia de Neuquén

- ◆ Exp. 130/15.- Cooperativa de Trabajo "COTRANEU" Ltda.
- ◆ Exp. 2398/15.- Cooperativa de Vivienda y Consumo "Mejor Así" Ltda.
- ◆ Exp. 1284/16.- Cooperativa de Trabajo "Verenna" Ltda.

Provincia de Santa Fe

- ◆ Exp. 5271/14.- Federación de Cooperativas de Trabajo Santa Fe La Cordial Ltda.
- ◆ Exp. 3836/15.- Cooperativa de trabajo Spica - Industria Metalúrgica Ltda.
- ◆ Exp. 3970/15.- Cooperativa de Trabajo "Pastas Biscotti" Ltda.
- ◆ Exp. 6134/11.- Centro de Transportistas de Villa Ocampo Cooperativa Ltda.
- ◆ Exp. 5441/15.- Cooperativa de Vivienda "Pancho Emmert" Ltda.
- ◆ Exp. 5872/15.- Cooperativa de Trabajo "Sol de Justicia" Ltda.
- ◆ Exp. 813/16.- Cooperativa de Trabajo "La Pichincha" Ltda.
- ◆ Exp. 1124/16.- Cooperativa de Trabajo Incluir Ltda.

Provincia de Salta



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

- ◆ Exp. 2330/15.- Cooperativa de trabajo Educacional "Las Águilas" Ltda.

Provincia de San Juan

- ◆ Exp. 3010/14.- Cooperativa de Trabajo de Construcción "San Expedito" Ltda.

- ◆ Exp. 3081/15.- Cooperativa Agropecuaria Porcinos Sanjuaninos Ltda.

Provincia de Santa Cruz

- ◆ Exp. 238/16.- Cooperativa de Trabajo Médicos Profesionales "CeGyO" Ltda.

- ◆ Exp. 630/16.- Cooperativa de Trabajo "Tres Lagos" Ltda.

- ◆ Exp. 764/16.- Cooperativa de Trabajo "Nehuen" Ltda.

Provincia de Tierra del Fuego

- ◆ Exp. 1920/16.- Cooperativa de Trabajo Texmalar Ltda.

Provincia de Tucumán

- ◆ Exp. 1637/16.- Cooperativa de Trabajo del Bicentenario 200 Ltda.

- ◆ Exp. 1638/16.- Cooperativa de Trabajo "Haciendo Caminos" Ltda.

- ◆ Exp. 1796/16.- Cooperativa de Trabajo "El Alto" Ltda.

- ◆ Exp. 1797/16.- Cooperativa de Trabajo Los Pinos Ltda.

- ◆ Exp. 1799/16.- Cooperativa de Trabajo Santa Clara Ltda.

- ◆ Exp. 1800/16.- Cooperativa de Trabajo "Los Protagonistas" Ltda.

**2.3.1)** Expediente N° 2451/16, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencia Integrada Vida Emergencias Medicas Limitada. El Sr. Presidente informa que con fecha 29 de noviembre del corriente año se ha dictado la Resolución N° 1714/16 del registro del Directorio, mediante la cual se resolvió: 1º) aprobar el estatuto que corre de fs. 6 a 10 yta., con las



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

modificaciones de fs. 158 vta., y en consecuencia autorizar a funcionar como cooperativa a la Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencia Integrada Vida Emergencias Medicas Limitada Limitada, con domicilio legal en Boulevard Irigoyen NO 435, Departamento 9, Ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos; 2º) la cooperativa, con carácter previo a la prestación efectiva del servicio de salud, deberá dar cumplimiento con la normativa y los requerimientos establecidos por la Superintendencia de Servicios de Salud y de esta autoridad de aplicación; 3º) inscribir a la citada entidad, en el Registro Nacional de Cooperativas, otórguese la matrícula correspondiente y expídanse los respectivos testimonios; y 4º) agregar copia de la citada resolución a los testimonios y al expediente mencionado. Luego de darse lectura a la citada resolución, la que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales, y de un intercambio de opiniones sobre los antecedentes que motivaron su dictado, se resuelve por unanimidad tomar debido conocimiento, ratificar lo actuado y el dictado de la Resolución N° 1714/16 del registro del Directorio. Todo ello en los términos que de ésta surgen.

**2.3.2)** Expediente N° 2934/15, correspondiente a la Cooperativa Agropecuaria “Unión de Productores Familiares” Limitada. El Sr. Presidente informa que con fecha 29 de noviembre del corriente año se ha dictado la Resolución N° 1715/16 del registro del Directorio, mediante la cual se resolvió: 1º) aprobar el estatuto que corre de fs. 3 a 12, con las modificaciones de fs. 41 y fs. 87 a



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

89 y en consecuencia autorízase a funcionar como cooperativa a la Cooperativa Agropecuaria “Unión de Productores Familiares” Limitada, con domicilio legal en la Calle 9 Nº 1693, Entre 66 y 67, Localidad de La Plata, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; 2º) inscribir a la citada entidad, en le Registro Nacional de Cooperativas, otórguese la matrícula correspondiente y expídase los respectivos testimonios; y 3º) agregar copia de la citada resolución a los testimonios y al expediente mencionado. Luego de darse lectura a la citada resolución, la que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales, y de un intercambio de opiniones sobre los antecedentes que motivaron su dictado, se resuelve por unanimidad tomar debido conocimiento, ratificar lo actuado y el dictado de la Resolución Nº 1715/16 del registro del Directorio. Todo ello en los términos que de ésta surgen.

**2.4)** Por los antecedentes que surgen de los respectivos expedientes, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerandos de los proyectos de actos administrativos que han sido elevados a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad aprobar las reformas introducidas al estatuto social, ordenando su registración y la toma de conocimiento por parte del Registro Nacional de Mutualidades de las entidades que, individualizadas por provincias, a continuación se detallan:

Ciudad Autónoma de Buenos Aires



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

- ◆ Exp. 1666/15.- Asociación Mutual Operarios Italianos de Socorros Mutuos, matrícula C.F. 101. Se aprueba la reforma del artículo 9º y 17º.
- ◆ Exp. 1725/15.- Asociación de Centros de Jubilados y Pensionados Ferroviarios y demás Leyes Previsionales Mutualistas, matrícula C.F. 199. Se aprueba la reforma de los artículos 23º, 36º y 37º.
- ◆ Exp. 1982/15.- Mutual de Empleados del Banco Santander Rio, matrícula C.F. 767 . Se aprueba la reforma del artículo 5º.
- ◆ Exp. 4731/15.- Caja Mutual y Fondo Compensador para el Personal de la DGI, matrícula C.F. 643. Se aprueba la reforma de los artículos 24, 40, 61, 62 y 63.

Provincia de Buenos Aires

- ◆ Exp. 1016/12.- Asociación Mutual COOMARPES, matrícula B.A. 1967. Se aprueba la reforma del artículo 50º.

Provincia de Córdoba

- ◆ Exp. 1780/15.- Asociación Mutual Caruso, matrícula CBA. 509. Se aprueba la reforma del artículo 7º.
- ◆ Exp. 5284/14.- Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Trento y Trieste", matrícula CBA. 131. Se aprueba la reforma Integral del Estatuto Social.

Provincia de Entre Ríos

- ◆ Exp. 388/16.- Asociación Mutual de Socios Círculo Médico de Victoria, matrícula E.R. 234. Se aprueba la reforma del artículo 51º.
- ◆ Exp. 1764/15.- Mutual Asociados y Adherentes al Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales, matrícula E.R. 291. Se aprueba la reforma de los artículos 1º y 7º.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

- ♦ Exp. 4188/15.- Sociedad Española de Socorros Mutuos y Beneficencia, matrícula E.R. 44. Se aprueba la reforma de los artículos 14º, 16º, 23º, 25º y 27º.

Provincia de La Pampa

- ♦ Exp. 287/15.- Asociación Española de Socorros Mutuos de Realico, matrícula L.P. 13. Se aprueba la reforma de los artículos 1º, 28, 31, 43, 44, 45.

Provincia de Santa Fe

- ♦ Exp. 751/15.- Asociación Mutual Demos Salud, matrícula S.F. 1.575. Se aprueba la reforma del artículo 57º.
- ♦ Exp. 753/15.- La Emilia Mutual y Social, matrícula S.F. 453. Se aprueba la reforma Integral del Estatuto Social.
- ♦ Exp. 4660/13.- Asociación Mutual Félix Fierro de Policía y Actividades Afines, matrícula S.F. 1.429. Se aprueba la reforma del artículo 56º.
- ♦ Exp. 1906/15.- Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherente del Club Deportivo Libertad, matrícula S.F. 780. Se aprueba la reforma del artículo 18.

**2.5)** Por los antecedentes que surgen de los respectivos expedientes, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerandos de los proyectos de actos administrativos que han sido elevados a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad aprobar las reformas introducidas al estatuto social, ordenando



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

su inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de las entidades que, individualizadas por provincias, a continuación se detallan:

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- ◆ Exp. 6297/11.- Cooperativa de Recuperados Urbanos El Alamo Ltda., matrícula 29325. Se aprueba la reforma de los artículos 1º, 5º, 9º, 13, 19, 26.
- ◆ Exp. 3030/16.- Banco Credicoop Coop. Ltdo., matrícula 8945. Se aprueba la reforma del artículo 29.
- ◆ Exps. 3098/15 y 3046/15.- DAP Cooperativa de Crédito y Consumo Ltda. , matrícula 28772. Se aprueba la reforma de los artículos 1º y 5º.
- ◆ Exp. 3398/15.- Cooperativa de Vivienda, Consumo, Recreación y Turismo "Reconstrucción Municipal" Ltda., matrícula 12214. Se aprueba la reforma de los artículos 1º, 5º, 26º y 55º.
- ◆ Exp. 5425/07.- Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo y Servicios Sociales Candelaria Ltda., matrícula 22514. Se aprueba la reforma de los artículos 5,10, 30, 31, 45, 49, 59, 60, 61 y 62.
- ◆ Exp. 6100/14.- Cooperativa de Trabajo Voz e Imagen del Sur Ltda., matrícula 33.696. Se aprueba la reforma de los artículos 19, 36, 50 y 53.

Provincia de Buenos Aires

- ◆ Exp. 6794/14.- Cooperativa de Trabajo El Muro Ltda., matrícula 39374. Se aprueba la reforma de los artículos 2º y 5º.
- ◆ Exp. 530/16.- Cooperativa de Trabajo Pares Ltda., matrícula 36300. Se aprueba la reforma del artículo 5º.



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

- ◆ Exp. 1424/16.- Cooperativa de Trabajo Bicentenario Ltda., matrícula 34324. Se aprueba la reforma de los artículos 1º y 2º.
- ◆ Exp. 2750/15.- Cooperativa Ltda. De Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de Olavaria, matrícula 276. Se aprueba la reforma de los artículos 1º, 9º, 30º, 36º y 62º.
- ◆ Exp. 1351/16.- Cooperativa de trabajo Milyviana Ltda., matrícula 48763. Se aprueba la reforma del artículo 2º.

Provincia de Córdoba

- ◆ Exp. 227/16.- Cooperativa Eléctrica de General Deheza Ltda., matrícula 4877. Se aprueba la reforma del artículo 48º.
- ◆ Exp. 682/15.- Cooperativa Eléctrica de Las Perdices Ltda., matrícula 1774. Se aprueba la reforma de los artículos 5º y 48º.
- ◆ Exp. 976/15.- Cooperativa de Provisión y Crédito de Supermercados, Autoservicios y Almacenes Mayoristas ALMACOR Ltda., matrícula 11357. Se aprueba la reforma de los artículos 1º y 5º.
- ◆ Exp. 2723/15.- Cooperativa Eléctrica de Obras y servicios Públicos Ltda. De Justiniano Posse, matrícula 1696. Se aprueba la reforma del artículo 5º.
- ◆ Exp. 1452/16.- Cooperativa Integral COINAG Ltda., matrícula 8.947. Se aprueba la reforma de los artículos 4º y 29º.

Provincia de Santa Fe

- ◆ Exp. 1958/15.- Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Centenario de la Universidad Nacional de Rosario Ltda., matrícula 3.100. Se aprueba la reforma de los artículos 1º, 4º, 13º y 25º.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

- ♦ Exp. 429/16.- Cooperativa de Tamberos Limitada "Colonia Vila", matrícula 901. Se aprueba la reforma de los artículos 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 26, 28, 29, 34, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 55, 60, 63, 81, 82 y 83.

Provincia de Río Negro

- ♦ Exp. 4533/15.- Cooperativa de Agua y Otros Servicios Públicos de Ingeniero Jacobacci Ltda., matrícula 6526. Se aprueba la reforma del artículo 6°.

**2.6)** Por los antecedentes que surgen de los respectivos expedientes, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerandos de los proyectos de actos administrativos que han sido elevados a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad aprobar los reglamentos, ordenándose su inscripción en el Registro Nacional de Mutualidades, de las entidades que, individualizadas por provincias, a continuación se detallan:

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- ♦ Exp. 2305/13.- MUPETAR - Mutual del Personal del Transporte Automotor Riachuelo "24 de Septiembre de 1928", matrícula C.F. 2426. Se aprueban los reglamentos de Ayuda Económica con Fondos Provenientes del Ahorro de sus Asociados y del Servicio de Gestión de Préstamos.
- ♦ Exp. 5546/14.- Asociación Mutual Círculo de Suboficiales del Ejército, matrícula C.F. 1395. Se aprueban los reglamentos de Servicio Educativo y Cultural, Planes de Vivienda y Ayuda Económica (con fondos provenientes del ahorro de sus asociados).

3.7.27.87



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

- ◆ Exp. 7271/14.- A. M. del Personal Embarcado de Dragado y Balizamiento de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, matrícula C.F. 383. Se aprueba reglamento de Ayuda Económica con Fondos Propios.
- ◆ Exp. 771/15.- Asociación Mutual de Empleados del Banco Hipotecario Nacional, matrícula C.F. 579. Se aprueba reglamento de Proveeduría.
- ◆ Exp. 5229/15.- Asociación Mutual de Gasistas Matriculados de la República Argentina, matrícula C.F. 2843. Se aprueba reglamento del Servicio de Educación y Capacitación.

Provincia de Buenos Aires

- ◆ Exp. 1507/13.- Asociación Italiana de Socorros Mutuos "Amistad y Trabajo", matrícula B.A. 222. Se aprueba reglamento de Panteón Social.
- ◆ Exp. 5274/15.- Federación de Asociaciones Italianas en Argentina, matrícula B.A. 70. Se aprueban los reglamentos del Servicio de Educación, de Recreación y Deportes y de Turismo.

Provincia de Córdoba

- ◆ Exp. 20/14.- Asociación Mutual de Trabajadores del Transporte Automotor de Cargas Córdoba AMMTAC, matrícula CBA. 687. Se aprueban los reglamentos de Proveeduría, Ordenes de Compra, Servicio Funerario y Óptica.
- ◆ Exp. 4525/14.- A. M. Mercantil del personal de la Asociación Gremial de Empleados de Comercio de Córdoba, matrícula CBA. 917. Se aprueba reglamento de Servicios Audiovisual y Bienes Culturales.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

- ◆ Exp. 4928/15.- Asociación Mutual y social Granaderos Atletico Club de Las Varas, matrícula CBA. 934. Se aprueba reglamento de Ayuda Económica con Fondos Provenientes del Ahorro de sus Asociados.
- ◆ Exp. 5284/14.- Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Trento y Trieste", matrícula CBA. 131. Se aprueban los reglamentos del Servicio de Educación, de Recreación y Deportes, de Proveeduría, Gestión de Préstamos, de Turismo y de Uso de Salón de Usos Múltiples (SUM) para Eventos Sociales.

Provincia de La Pampa

- ◆ Exp. 287/15.- Asociación Española de Socorros Mutuos de Realico, matrícula L.P. 13. Se aprueban los reglamentos de Recreación y Deportes, Educación y Panteón Social.

Provincia de Salta

- ◆ Exp. 565/16.- Mutual de Empresarios de Orán, matrícula SALTA 129. Se aprueban los reglamentos de Gestión de Préstamos, Turismo, Casamiento, Nacimiento y Fallecimiento.

Provincia de Santa Fe

- ◆ Exp. 448/11.- Asociación Mutual Verde, matrícula S.F. 1659. Se aprueba reglamento de Gestión de Prestamos.
- ◆ Exp. 339/14.- Asociación Mutual Torre Fuerte, matrícula S.F. 1578. Se aprueba reglamento de Ayuda Económica con Fondos Provenientes del Ahorro de sus Asociados.
- ◆ Exp. 621/16.- Mutual del Corredor Inmobiliario, matrícula S.F. 1832. Se aprueba reglamento de Gestión de Préstamos.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

- ◆ Exp. 1704/13.- Sociedad Mutual de Empleados Públicos de la Segunda Circunscripción, matrícula S.F. 274. Se aprueba reglamento de Gestión de Préstamos.
- ◆ Exp. 2304/15.- Mutual de Asociados del Club Sportivo Suardi, matrícula S.F. 807. Se aprueba reglamento del Servicio de Elementos de Ortopedia.
- ◆ Exp. 3034/14.- A. M. de Socios del Club Social y Deportivo Defensores de la Costa de Avellaneda, matrícula S.F. 1696. Se aprueba reglamento de Ayuda Económica con Fondos Provenientes del Ahorro de sus Asociados.
- ◆ Exp. 3581/10.- Mutual de Residentes del Barrio Tais, matrícula S.F. 2535. Se aprueba reglamento de Ayuda Familiar por Internación en Terapia Intensiva y/o Neonatología.
- ◆ Exp. 4158/15.- Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club de Bochas Central Coronda, matrícula S.F. 1223. Se aprueba reglamento del Servicio de Educación.
- ◆ Exp. 4780/09.- Mutualidad "Faro" del Personal de Correos y Telecomunicaciones de Rosario, matrícula S.F. 292. Se aprueba reglamento de Ayuda Económica con Fondos Propios.
- ◆ Exp. 4870/13.- Asociación Mutual del personal Jerárquico de Bancos Oficiales Nacionales, matrícula S.F. 1273. Se aprueba reglamento de Servicio de Aportes Compensatorios para Servicio de salud de Jubilados.
- ◆ Exp. 4885/13.- Asociación Mutual de Voluntarios Sociales de la República Argentina, matrícula S.F. 1766. Se aprueba reglamento de Gestión de Préstamos.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

- ◆ Exp. 6161/13.- Mutual Rosarina para el Desarrollo, matrícula S.F. 1726. Se aprueban los reglamentos de Servicio de Asistencia Farmacéutica y Servicio de Drogería.
- ◆ Exp. 1906/15.- Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherente del Club Deportivo Libertad, matrícula S.F. 780. Se aprueban los reglamentos de Asistencia Odontológica, Óptica, Provisión de elementos Ortopédicos y Capacitación y Cultura.

Provincia de Río Negro

- ◆ Exp. 2031/15.- Asociación Española de Socorros Mutuos, matrícula R.N. 8. Se aprueba reglamento de Asistencia Farmacéutica.

Provincia de Tucumán

- ◆ Exp. 501/16.- Agrupación Mutual y Social de Jubilados y Pensionados de U.T.A., matrícula TUC. 105. Se aprueba reglamento del Servicio Funerario.

**2.7.1)** Por los antecedentes que surgen del Expediente N° 1498/15, correspondiente a la Asociación Mutual de Profesionales y Empleados de Cimac (AMCIMAC), matrícula S.J. 144, lo opinado y dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerados del proyecto de acto administrativo que ha sido elevado a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad: 1º) dejar sin efecto el Reglamento de Servicio de Gestión de Prestamos, aprobado por Resolución N° 4314 del 29/12/2010, de la Asociación Mutual de Profesionales y Empleados de Cimac (AMCIMAC), con domicilio legal en la calle Laprida este N° 573, de la ciudad de San Juan, provincia del mismo

1.34/27 P.P



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

nombre, matrícula S.J. 144; 2º) inscribir la baja del reglamento individualizado en el punto 1º en el Registro Nacional de Mutualidades; y 3º) agregar copia de la resolución que se emite al expediente mencionado. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**2.7.2)** Por los antecedentes que surgen del Expediente N° 1620/15, correspondiente a la Asociación Mutual San Carlos 2010, matrícula S.J. 148, lo opinado y dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerados del proyecto de acto administrativo que ha sido elevado a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad: 1º) dejar sin efecto el Reglamento de Servicio de Gestión de Prestamos, aprobado por Resolución N° 3501 del 30/11/2011, de la Asociación Mutual San Carlos 2010, con domicilio legal en la Avenida José Ignacio de la Roca (Oeste) N° 946, piso 1º, dpto. 34 de la ciudad de San Juan, provincia del mismo nombre, matrícula S.J. 148; 2º) inscribir la baja del reglamento individualizado en el punto 1º en el Registro Nacional de Mutualidades; y 3º) agregar copia de la resolución que se emite al expediente mencionado. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**2.7.3)** Por los antecedentes que surgen del Expediente N° 1342/16, correspondiente a la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de San Isidro, matrícula B.A. 345, lo opinado y dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerados



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

del proyecto de acto administrativo que ha sido elevado a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad: 1º) dejar sin efecto el Reglamento de Servicio de Servicio Medico y Laboratorio, aprobado por Resolución N° 255 del 24/06/1985, de la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de San Isidro, con domicilio legal en la calle Chacabuco N° 240, de la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, matrícula B.A. 345; 2º) inscribir la baja del reglamento individualizado en el punto 1º en el Registro Nacional de Mutualidades; y 3º) agregar copia de la resolución que se emite al expediente mencionado. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**2.7.4)** Por los antecedentes que surgen del Expediente N° 695/16, correspondiente a la Asociación Mutual de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, matrícula B.A. 3023, lo opinado y dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerados del proyecto de acto administrativo que ha sido elevado a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad: 1º) dejar sin efecto el Reglamento de Servicio de Gestión de Prestamos, aprobado por Resolución N° 4630 del 19/12/2013, de la Asociación Mutual de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio legal en la calle 41 N° 522, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, matrícula B.A. 3023; 2º) inscribir la baja del reglamento individualizado en el punto 1º en el Registro Nacional de Mutualidades; y 3º) agregar copia de la resolución



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

que se emite al expediente mencionado. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**2.7.5)** Por los antecedentes que surgen del Expediente N° 1373/15, correspondiente a la Asociación Mutual “15 De Diciembre” de la Provincia de Santiago del Estero, matrícula S.E. 196, lo opinado y dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerados del proyecto de acto administrativo que ha sido elevado a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad: 1º) dejar sin efecto el Reglamento de Servicio de Gestión de Prestamos, aprobado por Resolución N° 969 del 14/04/2010, de la Asociación Mutual “15 De Diciembre” de la Provincia de Santiago del Estero, con domicilio legal en la calle Entre Ríos N° 150, planta baja, de la ciudad de Santiago del Estero, provincia del mismo nombre, matrícula S.E. 196; 2º) inscribir la baja del reglamento individualizado en el punto 1º en el Registro Nacional de Mutualidades; y 3º) agregar copia de la resolución que se emite al expediente mencionado. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**2.8)** Por los antecedentes que surgen de los respectivos expedientes, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerandos de los proyectos de actos administrativos que han sido elevados a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad aprobar los reglamentos, ordenándose su inscripción en el

*A. G. E. P. P. /*



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asocialivismo y Economía Social*

Registro Nacional de Cooperativas, de las entidades que, individualizadas por provincias, a continuación se detallan:

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- ◆ Exptes. 3098/15 y 3046/15.- DAP Cooperativa de Crédito y Consumo Ltda., matrícula 28772. Se aprueban los reglamentos de Turismo, Funerario y Gestoría.
- ◆ Exp. 1878/10.- Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo y Servicios Sociales Candelaria Ltda., matrícula 22514. Se aprueba reglamento interno de Gestión de prestamos.
- ◆ Exp. 2885/13.- Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo y Servicios Sociales Candelaria Ltda., matrícula 22514. Se aprueba reglamento interno para la Sección de Crédito.
- ◆ Exp. 5425/07.- Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo y Servicios Sociales Candelaria Ltda., matrícula 22514. Se aprueban los reglamentos internos de Servicios Sociales y Electoral de Distrito.

Provincia de Buenos Aires

- ◆ Exp. 1976/16.- Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos Ltda. De Zárate, matrícula 610. Se aprueban los reglamentos de Servicios Sociales, del Servicio Funerario, de Servicio de Traslado de Pacientes, del Servicio de Enfermería Integral, de Asistencia Médica a Domicilio y Extracción de Fluidos, del Servicio de Urgencias Odontológicas y Oftalmológicas, Psicología, Kinesiología, Fisiatría, Nutrición, Fonoaudiología, Pediatría y



## Ministerio de Desarrollo Social

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Clínica Médica, del Servicio de Banco Ortopédico, del Servicio de Asesoramiento Jurídico, del Servicio de Asistencia al Viajero.

### Provincia de Córdoba

- ♦ Exp. 682/15.- Cooperativa Eléctrica de Las Perdices Ltda., matrícula 1774. Se aprueba reglamento Interno de Elecciones de Consejeros y Síndicos.

2.9) Por los antecedentes que surgen de los respectivos expedientes, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerandos de los proyectos de actos administrativos que han sido elevados a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad aprobar la reforma a los reglamentos, ordenándose su registración, como así la toma de conocimiento por parte del Registro Nacional de Mutualidades, de las entidades que, individualizadas por provincias, a continuación se detallan:

### Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- ♦ Exp. 1141/15.- Asociación Mutual de Profesionales del Hospital Italiano, matrícula C.F. 2297. Se aprueba la reforma de los reglamentos de Subsidio por Enfermedad Prolongada y/o Sepelio, Subsidio por Retiro y Subsidio por Invalidez y/o Fallecimiento para Profesionales del Arte de Curar.

### Provincia de Córdoba

- ♦ Exp. 5074/15.- Mutual de Suboficiales de las Fuerzas Armadas, matrícula CBA. 1085. Se aprueba la reforma de los reglamentos de Servicio de Sepelio, Subsidios por Fallecimiento, Nacimiento y Casamiento.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Provincia de La Pampa

- ♦ Exp. 10695/12.- Asociación Mutual de Socios del Club Atlético Ferrocarril Oeste de General Pico, matrícula L.P. 80. Se aprueba la reforma de los reglamentos de Fondo de Subsidio por Fallecimiento de titulares de ayudas Económicas, de Ayuda Económica con fondos Provenientes del ahorro de sus asociados y de ayuda económica con Fondos Propios.

Provincia de Santa Fe

- ♦ Exp. 4378/15.- La Mutual de Jubilados, Retirados y Pensionados Provinciales, matrícula S.F. 1325. Se aprueba la reforma del reglamento de Servicio de Turismo.

**2.10)** Por los antecedentes que surgen de los respectivos expedientes, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los motivos que se expresan en los considerandos de los proyectos de actos administrativos que han sido elevados a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad la instrucción de sumario a las entidades mutuales que, individualizadas por provincias, a continuación se detallan:

Provincia de Misiones

- ♦ Exp. 3298/15.- Mutual General Artigas – Rojo Punzo, matrícula MIS. 90.

Provincia de Santa Fe

- ♦ Exp. 3247/15.- Asociación Mutual Rufino, matrícula S.F. 1761.
- ♦ Exp. 3300/15.- Asociación Mutual Contigencias, matrícula S.F. 1506.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

- ♦ Exp. 3301/15.- Asociación Mutual Alianza Solidaria AMAS, matrícula S.F. 1736.

Provincia de Santiago del Estero

- ♦ Exp. 3309/15.- Asociación Mutual San José de la Provincia de Santiago del Estero, matrícula S.E. 228.

**2.11)** Por los antecedentes que surgen de los respectivos expedientes, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerandos de los proyectos de actos administrativos que han sido elevados a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad retirar la autorización para funcionar entidades mutuales que, individualizadas por provincias, a continuación se detallan:

Provincia de Buenos Aires

- ♦ Exp. 96/12.- Unión Vecinal de Ayuda Moral y Mutua de Ciudadela Sud, matrícula B.A. 1020.

Provincia de Santa Fe

- ♦ Exp. 3056/08.- Asociación Mutual Entre Socios del Club Nueva Era de María Teresa, matrícula S.F. 920.

**2.12)** Por los antecedentes que surgen de los respectivos expedientes, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los motivos que se expresan en los considerandos de los proyectos de actos administrativos que han sido elevados a consideración de este Cuerpo, se



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

resuelve por unanimidad retirar la autorización para funcionar a las entidades cooperativas que, individualizadas por provincias, a continuación se detallan:

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- ◆ Exp. 3139/11.- Cooperativa de Trabajo La Sureña Ltda., matrícula 32.907.
- ◆ Exp. 2032/13.- Cooperativa de Trabajo Los Teritos, matrícula 23.641.
- ◆ Exp. 2578/13.- Cooperativa de Provisión, Comercialización Para Permisionarios del Centro de Abastecimiento Municipal N° 32 “Lisandro de la Torre” Ltda., matrícula 11.905.
- ◆ Exp. 2040/15.- Cooperativa de Vivienda y Consumo 18 de Febrero Ltda., matrícula 9.246.

Provincia de Buenos Aires

- ◆ Exp. 90/13.- Cooperativa Argentina de Provisión de Servicios Ltda., matrícula 15.830.
- ◆ Exp. 1691/13.- Cooperativa de Trabajo Angi Ltda., matrícula 22.101.
- ◆ Exp. 1798/13.- Cooperativa de Trabajo Victoria Ltda., matrícula 23.877.
- ◆ Exp. 2015/13.- Cooperativa de Provisión de Servicios Para Recolectores Reciclado Sur Ltda., matrícula 24.325.
- ◆ Exp. 2543/13.- Cooperativa de Trabajo “Los Horneros” Ltda., matrícula 25.380.
- ◆ Exp. 2582/13.- Cooperativa de Trabajo “Fedemac” Ltda., matrícula 25.329.
- ◆ Exp. 2996/13.- Cooperativa de Trabajo CoopCom Ltda., matrícula 25.319.
- ◆ Exp. 5267/13.- Cooperativa de Trabajo Campos Ltda., matrícula 26.207.



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

- ◆ Exp. 6057/13.- Cooperativa de Trabajo “Los Gauchos” Ltda., matrícula 25.816.
- ◆ Exp. 2519/14.- Cooperativa de Trabajo Solidaridad y Organización Ltda., matrícula 25.758.
- ◆ Exp. 235/15.- COOPTUR Cooperativa de Trabajo de Turismo Ltda., matrícula 38.396.
- ◆ Exp. 1560/15.- Cooperativa Agropecuaria, Cunícola y Granjera CONEMOR Ltda., matrícula 30.739.
- ◆ Exp. 1575/16.- Cooperativa de Trabajo San Ponciano Ltda., matrícula 29.677.

Provincia de Chaco

- ◆ Exp. 6055/13.- Cooperativa de Trabajo “Argentinaso” Ltda., matrícula 25.584.

Provincia de Córdoba

- ◆ Exp. 524/13.- Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos de Alejo Ledesma Ltda., matrícula 21.965.
- ◆ Exp. 525/13.- Asociación Cordobesa de Cooperativas Ltda., matrícula 14.630.
- ◆ Exp. 2030/13.- Cooperativa de Trabajo del Centro Comunitario Emmanuel, matrícula 24018.
- ◆ Exp. 2085/13.- Cooperativa de Trabajo Unión y Esperanza de Malagueño Ltda., matrícula 24.714.
- ◆ Exp. 2731/13.- Cooperativa de Trabajo “Faenar”, matrícula 23.650.

Provincia de Formosa



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

- ◆ Exp. 185/13.- Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos “Pozo del Tigre” Ltda., matrícula 16.407.

Provincia de Jujuy

- ◆ Exp. 5278/13.- Cooperativa de Trabajo Construcpal Ltda., matrícula 25.213.

Provincia de La Rioja

- ◆ Exp. 11018/12.- Cooperativa de Provisión de Servicios Para Transportistas de Pasajeros “Uzi” Ltda., matrícula 22.409.

Provincia de Mendoza

- ◆ Exps. 224/03, 4392/09 y 10660/12.- Cooperativa de Trabajo Humana Ltda., matrícula 20.107.
- ◆ Exp. 10352/12.- Cooperativa de Trabajo Jorva Ltda., matrícula 23.963.
- ◆ Exp. 2481/13.- Cooperativa Vitivinícola Oasis Mendocino Ltda., matrícula 23.889.

Provincia de Salta

- ◆ Exp. 286/14.- Cooperativa de colonización, forestal y Agropecuaria “Tolloche” Ltda., matrícula 12.524.

Provincia de San Juan

- ◆ Exp. 606/13.- Cooperativa Agropecuaria, Semillero, Forestal, Frutihortícola, de Provisión, Consumo, Transformación y Comercialización “Valles Iglesianos” Ltda., matrícula 11.463.
- ◆ Exp. 5180/13.- Cooperativa de Trabajo Salvador Ltda., matrícula 26.344.
- ◆ Exp. 6061/13.- Cooperativa de Trabajo Movimiento Unido Ltda., matrícula 26.332.
- ◆ Exp. 6078/13.- Cooperativa de Trabajo San José Ltda., matrícula 26.429.



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

- ♦ Exp. 4671/15.- Cooperativa de Trabajo Valle del Tulum Ltda., matrícula 26.413.

Provincia de Santa Cruz

- ♦ Exp. 2499/13.- Cooperativa de Trabajo “Hormigón Armado” Ltda., matrícula 24.228.
- ♦ Exp. 3050/13.- Cooperativa de Trabajo y Servicios Generales “Del Sol” Ltda., matrícula 22.969.
- ♦ Exp. 5176/13.- Cooperativa de Trabajo y Vivienda “26 de Julio” Ltda., matrícula 24.804.

Provincia de Santiago del Estero

- ♦ Exp. 11125/12.- Cooperativa de Trabajo de Educación Especial I.N.S.E.R. Ltda., matrícula 21.977.
- ♦ Exp. 3046/13.- Cooperativa Apícola, Agropecuaria, Granjera, Avícola y Forestal “Aguas Claras” Ltda., matrícula 24.735.
- ♦ Exp. 819/15.- Cooperativa de Trabajo Futuro del Sur Ltda., matrícula 39.480.

Provincia de Tucumán

- ♦ Exp. 901/13.- Cooperativa de Provisión de Servicios Para Propietarios de Taxi “28 de Mayo” Ltda., matrícula 22.446.
- ♦ Exp. 501/15.- Cooperativa Agrícola “29 de Agosto” Ltda., matrícula 11.5016.
- ♦ Exp. 5261/13.- Cooperativa de Trabajo Tucma Cueros Ltda., matrícula 24.935.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

**2.13)** Por los antecedentes que surgen de los respectivos expedientes, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los motivos que se expresan en los considerandos del proyecto de acto administrativo que ha sido elevado a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad cancelar la matrícula de las entidades cooperativas que, individualizadas por provincias, a continuación se detallan:

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- ◆ Exp. 75140/00.- Cooperativa de Vivienda y Consumo Concepción Ltda., matrícula 11309.
- ◆ Exp. 76714/00.- Cooperativa de Trabajo “Nuevo Horizonte” Ltda., matrícula 18266.
- ◆ Exp. 12429/01.- Cooperativa de Trabajo Servipan Ltda., matrícula 21727.
- ◆ Exp. 76152/00.- “Panamericana” Cooperativa de Crédito y Vivienda Ltda., matrícula 21581.
- ◆ Exp. 702/03.- Cooperativa de Crédito y Vivienda Maná Ltda., matrícula 19088.
- ◆ Exp. 3223/03.- Cooperativa Alberti de Provisión de Servicios Consumo y Crédito para Empresas y Empresarios Ltda., matrícula 15338.
- ◆ Exp. 3140/11.- Cooperativa de Trabajo Textil Unión 29 Ltda., matrícula 32930.
- ◆ Exp. 3145/11.- Cooperativa de Trabajo “El Abridor” Ltda., matrícula 32342.
- ◆ Exp. 6129/11.- Cooperativa de Trabajo Parque Sudoeste Ltda., matrícula 38916.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

- ◆ Exp. 2789/13.- Jorge Esteban Cóceres Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Ltda., matrícula 23354.
- ◆ Exp. 4771/13.- Cooperativa de Trabajo Cozenza Ltda., matrícula 25952.

Provincia de La Pampa

- ◆ Exp. 626/06.- Cooperativa de Trabajo “Reciclados Pampeanos” Ltda., matrícula 25401.
- ◆ Exp. 2753/08.- Cooperativa de Trabajo ÑACU MAPU – Tierra Madre Ltda., matrícula 10145.
- ◆ Exp. 3879/08.- Cooperativa de Trabajo “Victoria” Ltda., matrícula 22596.
- ◆ Exp. 3908/08.- Cooperativa Agropecuaria e Insumos de Guatrache Ltda., matrícula 24227.
- ◆ Exp. 1129/15.- Cooperativa de Cunicultores Pampeana Ltda., matrícula 21819.
- ◆ Exp. 1130/15.- Cooperativa de Porcicultores Pampeana Ltda., matrícula 27737.
- ◆ Exp. 1149/15.- Cooperativa de Trabajo “Selectores de Residuos” Ltda., matrícula 33799.
- ◆ Exp. 1200/15.- Cooperativa Apícola “Ingeniero Luiggi” Ltda., matrícula 28512.
- ◆ Exp. 1202/15.- Cooperativa de Provisión “Ladrillera Pampeana” Ltda., matrícula 33016
- ◆ Exp. 1203/15.- Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas de la Pampa Limitada (CO.PRO.TRANS.), matrícula 42332.



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

- ♦ Exp. 1204/15.- Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores de Chinchilla “Coprochin” Ltda., matrícula 37877.
- ♦ Exp. 1205/15.- Cooperativa de Provisión de Servicios para Canillitas de Santa Rosa Ltda., matrícula 23153.

Provincia de La Rioja

- ♦ Exp. 11124/12.- Cooperativa Agro – Industrial y Vivienda de Aimogasta “Doña Mercedes” Ltda., matrícula 22208.
- ♦ Exp. 526/13.- Cooperativa Agroindustrial “El Kadafí” Ltda., matrícula 22610.
- ♦ Exp. 2451/13.- Cooperativa de Trabajo “La Fortaleza” Ltda., matrícula 20913.
- ♦ Exp. 2733/13.- Cooperativa de Trabajo “Mujeres para el Progreso” Ltda., matrícula 25285.
- ♦ Exp. 5175/13.- Cooperativa Apícola “MISK’Y MAYU” Ltda., matrícula 24812.

Provincia de San Juan

- ♦ Exp. 5468/09.- Cooperativa Agropecuaria “Estampa de la Piedra” Ltda., matrícula 22081.
- ♦ Exp. 5469/09.- Cooperativa Agropecuaria y de Consumo “Los Sauces” Ltda., matrícula 29382.
- ♦ Exp. 3445/13.- Cooperativa Agropecuaria y de Consumo “El Zonda” Ltda., matrícula 22481.

Provincia de Santa Fe

- ♦ Exp. 4342/11.- Cooperativa de Trabajo Crepúsculo Ltda., matrícula 26729.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

- ♦ Exp. 2756/13.- Cooperativa de Trabajo entre Discapacitados y no Discapacitados “Shalom” Ltda., matrícula 24932.

**2.14)** Por los antecedentes que surgen del Expediente N° 5270/13, correspondiente a la Cooperativa de Provisión de Servicios de Transporte Automotor Santa Isabel Córdoba Limitada (COOP.TA.SI.COR), matrícula N° 10.189, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerandos del proyecto de acto administrativo que ha sido elevado a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad rechazar el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución n.º 674 del 10 de junio de 2016 por la cual se dispuso aplicar la sanción prevista en el artículo 101 inciso 2) de la Ley n.º 20337 modificada por la Ley n.º 22816 consistente en una multa por el monto de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) a la Cooperativa de Provisión de Servicios de Transporte Automotor Santa Isabel Córdoba Limitada, matricula 10189. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**2.15)** Por los antecedentes que surgen del Expediente N° 96/05, correspondiente a la Asociación Mutual de Servicios Educativos Fuente Serena, matrícula NEU. 93, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerandos del proyecto de acto administrativo que ha sido elevado a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad: 1º) rechazar el recurso de reconsideración



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

interpuesto contra la Resolución N.º 2605, del 2 de julio de 2014, por la que se dispuso aplicar la sanción de multa a la Asociación Mutual de Servicios Educativos Fuente Serena, matrícula N.º 93 de la Provincia de Neuquén, con último domicilio en la calle Gabriel Obeid N.º 871, de la Localidad San Martín de los Andes, Partido Lacar, de la Provincia de Neuquén; y 2º) dar intervención a la Gerencia de Administración y Finanzas para que intime a la entidad a dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución mencionada en el punto 1º. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**2.16)** Por los antecedentes que surgen del Expediente N° 378/05, correspondiente a la Asociación Mutual Ideas, matrícula C.F. 2283, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerandos del proyecto de acto administrativo que ha sido elevado a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad: rechazar el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N.º 5781/14, por la que se dispuso el retiro de la autorización para funcionar, por la Asociación Mutual Ideas, matrícula N.º 2283 de Capital Federal, con último domicilio en la Avenida General Paz 9276, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**2.17)** Por los antecedentes que surgen del Expediente N° 285/08, correspondiente a la Mutual de Trabajadores de Santiago del Estero, Matrícula S.E. 178, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Legislación y los términos que se expresan en los considerandos del proyecto de acto administrativo que ha sido elevado a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad: 1º) rechazar el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N.º 2063/13, por la que se dispuso el retiro de la autorización para funcionar, por la Mutual de Trabajadores de Santiago del Estero, matrícula N.º 178 de la Provincia de Santiago del Estero, con último domicilio en la Avenida Belgrano (Sur) N.º 823, de la Localidad de Santiago del Estero, Partido Capital, de la provincia de Santiago del Estero; y 2º) dar intervención a la Gerencia de Inspección a fin de que se agregue copia del acto administrativo que se emite en el legajo de la entidad y para que efectúe las intimaciones correspondientes. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

- 2.18)** Por los antecedentes Expediente N° 298/13, Cooperativa de Trabajo “Mazari” Limitada (en formación), lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerandos del proyecto de acto administrativo que ha sido elevado a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad: 1º) denegar la solicitud de otorgamiento de personería jurídica formulada por la Cooperativa de Trabajo “Mazari” Limitada (en formación), con domicilio legal en la calle Av. Italia 715 Bº Juan Manuel de Rosas, Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy; y 2º) comunicar la presente resolución al domicilio legal de la entidad que figura en el punto



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

1º y al órgano local competente de la Provincia de Jujuy. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**2.19)** Expedientes N° 298/94 y 2872/00, correspondientes a la Asociación Mutual Villa Hipódromo, matrícula S.F. 1.205. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente y propone, habiendo considerado los antecedentes a éste acumulados; en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 721/00, y como medida previa y para mejor proveer a la decisión a adoptar, girar las actuaciones a la Gerencia de Intervenciones e Infracciones a fin que verifique, a través de los Registros de la Propiedad Inmueble y de la Propiedad Automotor correspondientes a la jurisdicción en la que la cooperativa se hubiese domiciliado y en las que hubiere contado con filiales, la existencia de bienes de titularidad de la entidad sobre los cuales perseguir el cobro de la deuda que mantiene con este Instituto. Luego de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad del modo propuesto por el Sr. Presidente.

**2.20)** Expedientes N° 50/94, 2909/00, 2908/00, correspondientes a la Federación Mendocina de Entidades Mutualistas, matrícula FED. 9. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente y propone, habiendo considerado los antecedentes a éste acumulados; en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 721/00, y como medida previa y para mejor proveer a la decisión a adoptar, girar las actuaciones a la Gerencia de



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Intervenciones e Infracciones a fin que verifique, a través de los Registros de la Propiedad Inmueble y de la Propiedad Automotor correspondientes a la jurisdicción en la que la cooperativa se hubiese domiciliado y en las que hubiere contado con filiales, la existencia de bienes de titularidad de la entidad sobre los cuales perseguir el cobro de la deuda que mantiene con este Instituto. Luego de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad del modo propuesto por el Sr. Presidente.

**2.21)** Por los antecedentes que surgen del Expediente N° 6874/09 correspondiente a la Sociedad Slava de Socorros Mutuos, matrícula C.F. 1.218, lo opinado y aconsejado por la Gerencia de Intervenciones e Infracciones de la Secretaría de Contralor, y lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerandos del proyecto de acto administrativo que ha sido elevado a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad: 1º) revocar lo dispuesto por las Resoluciones N° 2051 de fecha 04 de agosto de 2011 y N° 341 de fecha 10 de abril de 2013, consistentes en el Retiro de Autorización para Funcionar y Cancelación de la matrícula de la Sociedad Slava de Socorros Mutuos, matrícula de este Instituto N° 1218 de la Capital Federal, con último domicilio en la calle 3 de Febrero N° 2235, de la Capital Federal; 2º) modificar la carátula del expediente indicado por la de “ASUNTO: s/ Revocación del retiro de autorización para funcionar y cancelación de la matrícula”; y 3º) dar intervención a la Coordinación de Fiscalización Mutual a fin de que se agregue copia del acto administrativo



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

que se emite en el legajo de la entidad y realice las intimaciones correspondientes. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**2.22)** Expediente N° 2868/16, correspondiente a la Asociación Argentina de Socorros Mutuos Estanislao S. Zeballos, matrícula SF 69. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente, el cuál es elevado al Directorio de este organismo a fin que tome conocimiento de la resolución dictada por el Juzgado Federal de Rosario Nro.2, en los autos caratulados “INAES c/ Asociación Argentina de Socorros Mutuos Dr. E. Zeballos s/ Civil y Comercial- Varios”. En el mencionado resolutorio el juzgado hace lugar a la intervención judicial oportunamente peticionada por este Instituto y hace saber que se encuentra a cargo de este órgano la designación del interventor y asignación de facultades, así como el seguimiento de la medida, contralor del desempeño y en su caso, remoción. Continúa expresando que con tal motivo el servicio jurídico permanente ha emitido dictamen a través de las Coordinación de Asesoría Legal Mutual, el que en copia obra en poder de cada uno de los integrantes del Directorio, conjuntamente con la resolución judicial. En el mencionado dictamen, al que se le da lectura, el mencionado servicio señala que en cuanto a la asignación de facultades, el artículo 35 bis apartado 2 de la Ley 20321, otorga de por si al interventor las atribuciones previstas en los artículos 16 y 17, respectivamente, de la mencionada ley y en los correspondientes del estatuto social de la mutual. Asimismo menciona que, con fundamento en



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

lo establecido en el Decreto Nro.721/00, ha encomendado al organismo las restantes tareas, las cuáles, continua puntualizando que sin perjuicio de la subsistencia de la mencionada normativa, se entiende que la delegación ya conferida por el artículo 3 de la Resolución Nro.987/16 habilita a la Gerencia de Intervenciones e Infracciones de la Secretaría de Contralor a designar al interventor. Asimismo señala que siendo la intervención de carácter judicial es a la sede judicial a quién le correspondería el seguimiento de la medida, contralor del desempeño y en su caso remoción del interventor, aunque de lo actuado no se advierte que la mencionada resolución haya sido recurrida. Seguidamente y luego de un intercambio de opiniones se resuelve, por unanimidad tomar debido conocimiento de lo resuelto en fecha 13 de octubre de 2010 por el Juzgado Federal N° 2 Secretaría “A” de Rosario, en autos “INAES c/ Asociación Argentina de S.S.M.M. Doctor Estanislao S. Zeballos s/ Civil y Comercial – Varios” y, en consecuencia, remitir las actuaciones a la Secretaría de Contralor – Gerencia de intervenciones e Infracciones a los fines de dar cumplimiento con lo oportunamente decidido por el Directorio, -art. 3 de la Resolución 978/16-, y con lo dispuesto en la resolución judicial.

**PUNTO 3.- Expedientes y temario de la Secretaría de Contralor**

----- Seguidamente se consideran los expedientes y temario elevados por la Secretaría de Contralor cuyo número, matrícula y objeto del trámite consta en la carpeta que obra en poder de cada uno de los Sres. Vocales, los que a continuación se detallan, adoptándose las siguientes decisiones:



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

**3.1)** Expediente N° 287/07, correspondiente a la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos, matrícula BA 367. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente, en atención a lo opinado y aconsejado por la Gerencia de Intervenciones e Infracciones de la Secretaría de Contralor, a lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerandos del proyecto de acto administrativo que ha sido elevado a consideración de este Cuerpo. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) revocar las Resoluciones Nros. 1881/13 y 6693/14, mediante las cuales se dispuso el retiro de la autorización para funcionar y la liquidación extrajudicial de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos, matrícula de este Instituto N° 367 de la provincia de Buenos Aires, respectivamente, con último domicilio legal en la calle Malabia N° 539, localidad y partido de Baradero, provincia de Buenos Aires; 2º) encomendar a la Gerencia de Registro y Legislación que solicite al Señor Juez con jurisdicción y competencia, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 bis, apartado segundo de la Ley 20.321, introducido por Ley 25.374, consistente en la intervención de los órganos de administración y fiscalización de la entidad mencionada en el punto primero; 3º) encomendar a la Secretaría de Contralor -Gerencia de Intervenciones e Infracciones- que haga saber a la Gerencia de Registro y Legislación la persona que será propuesta como interventor al Señor Juez interveniente; y 4º) los gastos y honorarios que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

este Instituto. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**3.2)** Expediente N° 3373/13, correspondiente a la Cooperativa Ciudad Celina de Trabajo, Vivienda y Consumo Limitada, matrícula N° 10.575. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente y propone, habiendo considerado los antecedentes a éste acumulados, la Prov. L. N° 4701/16 de la Gerencia de Registro y Legislación, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 721/00; encomendar al Servicio Jurídico Permanente elaborar proyecto de acto administrativo conforme al criterio señalado en la mencionada providencia. Luego de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad del modo propuesto por el Sr. Presidente.

**3.3)** Expediente N° 1744/16, correspondiente a Sociedad “La Argentina” de Socorros Mutuos, matrícula SJ 2. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente, en atención a lo opinado y aconsejado por la Gerencia de Inspección de la Secretaría de Contralor, a lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerandos del proyecto de acto administrativo que ha sido elevado a consideración de este Cuerpo. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) declarar la reserva de las presentes actuaciones en los términos del artículo 38 del Decreto 1759/72; 2º) encomendar a la Gerencia



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

de Registro y Legislación que solicite al Señor Juez con jurisdicción y competencia, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 bis, apartado segundo de la Ley 20.321, modificada por la Ley 25.374, consistente en la intervención de los órganos de administración y fiscalización, con desplazamiento de los mismos, de la Sociedad Argentina de Socorros Mutuos, matrícula de este Instituto N° 2 de la Provincia de San Juan, con último domicilio registrado en la calle Santa Fe (este) N° 375, de la Ciudad de San Juan Capital, Provincia de San Juan; 3º) encomendar a la Secretaría de Contralor - Gerencia de Intervenciones e Infracciones - que haga saber a la Gerencia de Registro y Legislación la persona que será propuesta como interventor al Señor Juez interveniente; 4º) los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad objeto de la medida con imputación a sus créditos respectivos; y 5º) encomendar a los Delegados y/o Asistentes del Cuerpo de Abogados del Estado y/o Letrados de Entidad Oficial y/o quien los subrogue, dependiente de la Procuración del Tesoro de la Nación con jurisdicción en la ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, la intervención que corresponda a los efectos de asumir la representación y patrocinio del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a los fines de hacer efectivo lo dispuesto en la presente. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

- 3.4) Expediente N° 2238/16, correspondiente a la Cooperativa de Productores Agropecuarios del Tucumán Limitada, matrícula N° 24.096. El Sr.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Presidente pone a consideración el presente expediente, en atención a lo opinado y aconsejado por la Gerencia de Inspección de la Secretaría de Contralor, a lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerandos del proyecto de acto administrativo que ha sido elevado a consideración de este Cuerpo. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) declarar irregular e ineficaz a los efectos administrativos, en los términos del artículo 100 inciso 9º de la Ley 20337, la asamblea ordinaria celebrada el 6 de agosto de 2016 por la Cooperativa de Productores Agropecuarios del Tucumán Limitada, matrícula nº 24.096, con domicilio legal en la calle Mendoza 490, 6.º piso, depto. 19 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; 2º) por la Secretaría de Contralor, convóquese a asamblea de oficio en los términos del artículo 100 inciso 5º de la Ley 20 337 a la masa de asociados de la entidad individualizada en el punto anterior; 3º) a los efectos de lo dispuesto en el punto 2º, instruir a la Secretaría allí mencionada para que, por el área que corresponda, se determinen la fecha de convocatoria, condiciones de esta, modalidades, Orden del Día y demás extremos necesarios para la correcta realización del acto asambleario; 4º) instruir a la Secretaría de Contralor para que, por el área competente, se proceda a destacar una veeduría en la cooperativa mencionada en el punto 1º, conforme a las pautas establecidas en el presente; 5º) girar las presentes actuaciones a Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para que se proceda a su recaratulación, consignando como nuevo objeto el de



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

“Irregularidad e ineficacia a los efectos administrativos asamblea ordinaria 6 de agosto de 2016, Asamblea de oficio y Veeduría”; y 6º) disponer la reserva de las actuaciones obrantes a fs. 1129 en adelante hasta tanto se haya destacado la veeduría a la que hace referencia el punto anterior. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**3.5)** Expediente N° 2951/16, correspondiente a la Cooperativa de Vivienda y Consumo del Polo Limitada, matrícula BA 9.805. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente, en atención a lo opinado y aconsejado por la Gerencia de Intervenciones e Infracciones, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerandos del proyecto de acto administrativo que ha sido elevado a consideración de este Cuerpo. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) dejar sin efecto la suspensión de la autorización para funcionar que, en virtud de las disposiciones de la Resolución N° 3369/09, pesaba sobre la Cooperativa de Vivienda y Consumo del Polo Limitada, Matrícula N° 9805, con domicilio legal en la calle Italia 976, localidad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, toda vez que su caso se encuentra encuadrado en la excepción prevista por el artículo 5º de la Resolución N.º 6086/12; 2º) girar las actuaciones a la Secretaría de Contralor a los fines previstos en el punto 2.5 del Anexo II de la Resolución N.º 3369/09 para que, juntamente con la Secretaría de Desarrollo y Promoción, realice las acciones que considere convenientes tendientes a



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

brindar asistencia técnica a la cooperativa; y 3º) dar intervención a la Secretaría de Registro Nacional de Cooperativas y Mutuales para que por su intermedio se proceda a dejar constancia, en los sistemas de información, de la decisión que por la presente se adopta. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**3.6)** Expediente N° 2199/16, correspondiente a la Cooperativa de Vivienda y Urbanización Cacique Corocorto Limitada, matrícula N° 11.698. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente, en atención a lo opinado y aconsejado por la Gerencia de Intervenciones e Infracciones, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerandos del proyecto de acto administrativo que ha sido elevado a consideración de este Cuerpo. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) dejar sin efecto la suspensión de la autorización para funcionar que, en virtud de las disposiciones de la Resolución n° 3369/09, pesaba sobre la Cooperativa de Vivienda y Urbanización Cacique Corocorto Limitada, matrícula n° 11698, con domicilio legal en la calle Buenos Aires sin número, localidad y departamento La Paz, provincia de Mendoza, toda vez que su caso se encuentra encuadrado en la excepción prevista por el artículo 5º de la Resolución n.º 6086/12; 2º) girar las actuaciones a la Secretaría de Contralor a los fines previstos en el punto 2.5 del Anexo II de la Resolución n.º 3369/05 para que, conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo y



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Promoción, realice las acciones que considere convenientes tendientes a brindar asistencia técnica a la cooperativa; y 3º) dar intervención a la Secretaría de Registro Nacional de Cooperativas y Mutuales para que por su intermedio se proceda a dejar constancia, en los sistemas de información, de la decisión que por la presente se adopta. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**3.7)** Expediente N° 6578/09, correspondiente a la Cooperativa de Tamberos “La Rinconada” Limitada, matrícula N° 1.540. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente, en atención a lo opinado y aconsejado por la Gerencia de Intervenciones e Infracciones, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerandos del proyecto de acto administrativo que ha sido elevado a consideración de este Cuerpo. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) revocar el retiro de la autorización para funcionar, dispuesto por la Resolución N°. 8202/12, que pesa sobre la Cooperativa de Tamberos “La Rinconada” Limitada, matrícula n.º 1540, con domicilio legal sito en la localidad de Arroyo Algodón, partido de General San Martín, provincia de Córdoba; 2º) sustituir la sanción de retiro de la autorización para funcionar, por la contemplada en el artículo 101 inciso 1) de la Ley N.º 20.337, modificada por la Ley N.º 22.816, consistente en APERCIBIMIENTO; 3º) girar al sector de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para la reformulación de la carátula como



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

“REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR – APLICACIÓN DE APERCIBIMIENTO”; y 4º) girar las presentes actuaciones a la Coordinación de Fiscalización Cooperativa para que realice las intimaciones pertinentes. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

- 3.8) Expediente N° 2801/16, correspondiente a la Asociación Mutual de Empleados, Comerciantes e Industriales del Barrio Echesortu, matrícula SF 886. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente, en atención a los términos que se expresan en los considerandos del proyecto de acto administrativo que ha sido elevado a consideración de este Cuerpo. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) sustituir el Artículo 2º de la Resolución N° 1699 de fecha 3 de noviembre de 2016, por el siguiente: "ARTÍCULO 2º.- Instrúyase sumario a la Asociación Mutual de Empleados, Comerciantes e Industriales del Barrio Echesortu, matrícula de este Instituto N° 886 de la Provincia de Santa Fe en los términos contemplado en el Anexo I de la Resolución N° 1659/16"; y 2º) sustituir el Artículo 2º de la Resolución N° 1699 de fecha 3 de noviembre de 2016, por el siguiente: "ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese en el boletín Oficial de la República Argentina del modo establecido en el Anexo I, apartado 2.1 de la Resolución N° 1659/16, y cumplido gírese a la Oficina de Trámites de Sumario dependiente de la Gerencia de Intervenciones e



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Infracciones para la prosecución del trámite.". Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**3.9)** Expediente N° 3116/16, correspondiente a la Asociación Mutual de Prestaciones Sociales Integrales 14 de Julio, matrícula CF 2.463. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente, en atención a lo opinado y aconsejado por la Gerencia de Intervenciones e Infracciones, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerandos del proyecto de acto administrativo que ha sido elevado a consideración de este Cuerpo. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) suspender toda operatoria del servicio de Gestión de Préstamos regulada por la Resolución N° 1481/09 y modificatoria, en la Asociación Mutual de Prestaciones Sociales Integrales 14 de Julio, matrícula de este Instituto N° 2463 de Capital Federal, con domicilio legal en calle Perú N° 345, piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual deberá, asimismo, abstenerse de realizar cualquier otro tipo de operatoria de crédito; 2º) instruir sumario a la entidad mencionada en el punto primero, en los términos contemplados en el Anexo I de la Resolución N° 1659/16; 3º) designar como instructora sumariante a la Dra. Viviana Andrea MARTINEZ (DNI N° 22.873.002); y 4º) las medidas adoptadas deberán ser comunicadas a los organismos supervisores a través de la Secretaría de Contralor. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

**3.10)** Expediente N° 3117/16, correspondiente a la Cooperativa de Crédito M.G.

Limitada, matrícula N° 24.122. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente, en atención a lo opinado y aconsejado por la Gerencia de Intervenciones e Infracciones, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerandos del proyecto de acto administrativo que ha sido elevado a consideración de este Cuerpo. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) suspender toda operatoria del servicio de Crédito, regulada por Resolución N.º 7207/12 (t.o. Resolución N.º 371/13), en la Cooperativa de Crédito M.G. Limitada, matrícula de este Instituto N.º 24.122, con domicilio legal en calle Carlos Pellegrini N.º 151, piso 4º, oficina “B” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual deberá asimismo abstenerse de realizar la operatoria de Gestión de Cobranzas; 2º) instruir sumario a la Cooperativa de Crédito M.G. Limitada, matrícula de este Instituto N.º 24.122 de Capital Federal, en los términos contemplados en el Anexo I de la Resolución N.º 1659/16; 3º) designar como sumariante al Dr. Emilio Mariano GAGGERO (DNI 21.512.221); y 4º) las medidas adoptadas deberán ser comunicadas a los Organismos Supervisores a través de la Secretaría de Contralor. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

**3.11)** Expediente N° 3168/16, correspondiente a la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Progresar Limitada, matrícula N° 24.255. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente, en atención a lo opinado y aconsejado por la Gerencia de Intervenciones e Infracciones, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerandos del proyecto de acto administrativo que ha sido elevado a consideración de este Cuerpo. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1°) suspender toda operatoria de crédito regulada por la Resolución n° 7207/12 t.o. Resolución.º 371/13 (T.O. Res. 2316/15) y el Servicio de Gestión de Cobranza de valores en la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Progresar Limitada, matrícula n.º 24255, con domicilio legal en la calle Avenida Meeks 179, Planta Baja, localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; 2°) instruir sumario a la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Progresar Limitada, matrícula de este Instituto n.º 24255, en los términos contemplados en el Anexo I de la Resolución N° 1659/09; 3°) designar como sumariante a la Dra. CELESTE, Marisa Andrea, D.N.I. N° 25.623.327; y 4°) las medidas adoptadas deberán ser comunicadas a los organismos supervisores a través de la Secretaría de Contralor. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**3.12)** Expediente N° 3119/16, correspondiente a la Mutual Integral para Profesionales Universitarios, matrícula CF 2.863. El Sr. Presidente pone a



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

consideración el presente expediente, en atención a lo opinado y aconsejado por la Gerencia de Intervenciones e Infracciones, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerandos del proyecto de acto administrativo que ha sido elevado a consideración de este Cuerpo. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) suspender toda operatoria del servicio de Gestión de Préstamos regulada por la Resolución N° 1481/09 y modificatoria, en la Mutual Integral para Profesionales Universitarios, matrícula de este Instituto N° 2863 de Capital Federal, con domicilio legal en la calle Boedo N.º 386 planta baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual deberá, asimismo, abstenerse de realizar cualquier otro tipo de operatoria de crédito; 2º) instruir sumario a la entidad mencionada en el punto 1º, en los términos contemplados en el Anexo I de la Resolución N.º 1659/16 – INAES; 3º) designar como instructora sumariante a la Dra. Erika Sabrina ÁLVAREZ (DNI 28.157.661); y 4º) las medidas adoptadas deberán ser comunicadas a los organismos supervisores a través de la Secretaría de Contralor. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

- 3.13)** Expediente N° 6578/09, correspondiente a la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo “La Fábrica” Limitada, matrícula N° 22.753. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente y propone, habiendo considerado los antecedentes a éste acumulados, de los que no surgen, en esta instancia, observaciones en cuanto al desarrollo de los actos



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

asamblearios celebrados los días 18/8/15 y 20/4/16 y lo dictaminado por el servicio jurídico a fs. 1140/1; en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 721/00: 1º) no formular observaciones, en esta instancia, en cuanto al desarrollo de los actos asamblearios antes indicados; 2º) disponer la realización de una veeduría en la cooperativa en los términos indicados en el dictamen L N° 2049/16 de la Gerencia de Registro y Legislación, a los fines allí indicados y con el objeto de brindar la asistencia técnica que corresponda; 3º) encomendar a la Gerencia de Inspección la ejecución de la veeduría antes indicada, la que deberá correr vista a la cooperativa del Informe IF 2016-16567850-IVC, agregado al Memorando N° 255/16, a los fines que ejerza el derecho consagrado en el artículo 1º inciso f) 1 y 2 de la Ley 19.549; y 4º) con el informe de veeduría y contestada la vista indicada en el punto precedente, deberán remitirse las actuaciones a la Gerencia de Registro y Legislación para que, de resultar competencia de este organismo, se expida sobre el convenio de adjudicación de las viviendas de la cooperativa. Luego de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad del modo propuesto por el Sr. Presidente.

**3.14)** Expediente N° 5089/15, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo INCOB (Industria de La Carne Obrera) Limitada, matrícula N° 31.147. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente, en atención a lo opinado y aconsejado por la Gerencia de Inspección, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerandos del proyecto de acto administrativo que ha sido elevado a



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

consideración de este Cuerpo. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad 1º) por la Secretaría de Contralor, convocar a asamblea de oficio, en los términos del artículo 100 inciso 5º de la Ley N.º 20.337, a la masa de asociados de la Cooperativa de Trabajo INCOB (Industria de La Carne Obrera) Limitada, matrícula n.º 31.147, con domicilio legal en la calle Ruta 3 Sur kilómetro 693,5, localidad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; 2º) a los efectos de lo dispuesto en el punto 1º, instruir al área allí mencionada para que determine la fecha de convocatoria, sus condiciones y modalidades, Orden del Día y demás extremos necesarios para la realización del acto asambleario y la resolución de las cuestiones vinculadas con la regularización institucional de la cooperativa; y 3º) girar el presente expediente a Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para que se proceda a reformular su carátula, consignando como nuevo asunto el de “Asamblea de Oficio”. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**3.15)** Expedientes N.º 3586/14 y 1512/16, correspondientes a la Cooperativa de Trabajo 11 de Mayo Limitada, matrícula N.º 35.587. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente, en atención a lo opinado por la Gerencia de Intervenciones e Infracciones de la Secretaría de Contralor y a lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y propone, en función de los antecedentes acumulados al expediente instruir al Servicio Jurídico Permanente para que solicite ante el Juez Competente el cese de la



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

intervención judicial de la Cooperativa de Trabajo 11 de Mayo Limitada, matrícula N° 35.587, con domicilio legal en la calle Sargento Cabral 2243, localidad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**PUNTO 4.- Expedientes y temario de la Secretaría de Desarrollo y Promoción.**

- - - - - Seguidamente se consideran los expedientes y temario correspondientes a la Secretaría de Desarrollo y Promoción cuyo número, matrícula y objeto del trámite consta en la carpeta que obra en poder de cada uno de los Sres. Vocales, los que a continuación se detallan, adoptándose las siguientes decisiones:

- - - - - El Sr. Presidente pone en consideración los expedientes que a continuación se detallan, en los cuales tramitan solicitudes de apoyos financieros, los que han sido elevados por la Secretaría de Desarrollo y Promoción para la consideración de este órgano con opinión favorable para su aprobación, en orden a las funciones de promoción, desarrollo, fomento y apoyo económico y financiero a cooperativas y mutuales de primero, segundo y tercer grado que posee este Organismo, adoptándose las siguientes decisiones:

**4.1.1) Expediente N° 2046/16, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo La Cuña Limitada, matrícula N° 27.484.** El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita una solicitud de apoyo financiero en carácter de subsidio con destino al proyecto denominado “Reemplazo de



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

transmisor para la Cooperativa de Trabajo La Cuña”. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, las distintas áreas y unidades intervinientes y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) otorgar en carácter de subsidio a la Cooperativa de Trabajo La Cuña Limitada, matrícula N° 27.484, con domicilio en la calle Manuel Artigas N.º 5952 piso 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.360.694,54.-) con destino al proyecto denominado “REEMPLAZO DE TRANSMISOR PARA LA COOPERATIVA DE TRABAJO LA CUÑA”; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1º, será imputado al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2016; y 3º) el subsidio aprobado en el punto 1º será transferido luego que: a) se firme el convenio identificado como Anexo bajo el N° IF-2016-04304137-APN-GCYF#INAES, b) se formalicen los avales personales como garantía de la correcta aplicación de los fondos en el marco de lo establecido en la normativa vigente y c) se de cumplimiento con el informe N.º 1122/16 de la Coordinación de Fiscalización Cooperativa. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

**4.1.2)** Expediente N° 2875/16, correspondiente a la Asociación Socorros Mutuos Fuerzas Armadas, matrícula CF 78. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita una solicitud de apoyo financiero en carácter de subsidio con destino al proyecto denominado “Panteón – Puesta en valor”. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, las distintas áreas y unidades intervenientes y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) otorgar en carácter de subsidio a la Asociación Socorros Mutuos Fuerzas Armadas, matrícula CF 78, con domicilio en Piedras N° 77, piso 5º, departamento “D” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 1.755.000.-) con destino al proyecto denominado “PANTEÓN – PUESTA EN VALOR”; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2016; y 3º) el Subsidio aprobado en el punto 1º será transferido luego que: a) se firme el Convenio identificado como Anexo bajo el número "IF-2016-04305823-APN-GCYF#INAES"; b) se formalicen los avales personales como garantía de la correcta aplicación de los fondos y c) se produzca informe por parte de la Coordinación de Fiscalización Mutual. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

**4.1.3)** Expediente N° 2579/15, correspondiente a la Cooperativa Eléctrica de Servicios y Obras Públicas de Oncativo Limitada, matrícula N° 2.947. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita una solicitud de apoyo financiero en carácter de subsidio con destino al proyecto denominado “Ejecución nueva planta de bombeo Pb5 en la ciudad de Oncativo”. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, las distintas áreas y unidades intervenientes y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) otorgar en carácter de subsidio a la Cooperativa Eléctrica de Servicios y Obras Públicas de Oncativo Limitada, matrícula N° 2.947, con domicilio en la calle Beruti N.º 152, de la localidad de Oncativo, Provincia de Córdoba, la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.771.760,65.-) con destino al proyecto denominado “EJECUCIÓN NUEVA PLANTA DE BOMBEO PB5 EN LA CIUDAD DE ONCATIVO”; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2016; y 3º) el Subsidio aprobado en el punto 1º será transferido luego que: a) se firme el Convenio identificado como Anexo bajo el N° IF-2016-04309795-APN-GCYF#INAES; b) se formalicen los avales personales como garantía de la correcta aplicación de los fondos. c) se de cumplimiento con el informe N°



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

803/15 de la Coordinación de Fiscalización Cooperativa. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.1.4)** Expediente N° 2446/16, correspondiente a la Cooperativa de Servicios Públicos, Crédito, Consumo y Vivienda Limitada “San Antonio de Litín”, matrícula N° 23.269. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita una solicitud de apoyo financiero en carácter de subsidio con destino al proyecto denominado “Fortalecimiento Institucional”. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, las distintas áreas y unidades intervenientes y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) otorgar en carácter de subsidio a la Cooperativa de Servicios Públicos, Crédito, Consumo y Vivienda Limitada “San Antonio de Litín”, Matrícula N° 23269, de la provincia de Córdoba, con domicilio en 25 de Mayo 789, de la localidad de San Antonio de Litin, la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.350.000.-) con destino al proyecto denominado “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1º, será imputado al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2016; y 3º) el subsidio aprobado en el punto 1º será transferido luego que: a) se firme el convenio identificado como Anexo bajo el N° IF-2016-04303570-APN-GCYF#INAES, y b) se formalicen los



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

avales personales como garantía de la correcta aplicación de los fondos en el marco de lo establecido en la normativa vigente. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.1.5)** Expediente N° 2380/16, correspondiente a TAXICOOP Cooperativa de Provisión, Consumo, Vivienda y Crédito para Taxistas Limitada, matrícula N° 7.290. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita una solicitud de apoyo financiero en carácter de subsidio con destino al proyecto denominado “Nueva Imagen Estación de GNC”. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, las distintas áreas y unidades intervenientes y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) otorgar en carácter de subsidio a TAXICOOP Cooperativa de Provisión, Consumo, Vivienda y Crédito para Taxistas Limitada, matrícula N° 7.290, con domicilio en Av. Juan B. Justo N° 3575, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón de la provincia de Buenos Aires, la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$1.812.251.-) con destino al proyecto denominado “NUEVA IMAGEN ESTACIÓN DE GNC”; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1º, será imputado al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2016; y 3º) el subsidio aprobado en el punto 1º será transferido luego que: a) se



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

firme el convenio identificado como Anexo bajo el número "IF-2016-04277642-APN-GCYF#INAES", y b) se formalicen los avales personales como garantía de la correcta aplicación de los fondos en el marco de lo establecido en la normativa vigente. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.1.6)** Expediente Nº 1241/16, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo La Victoria Limitada, matrícula Nº 23.161. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita una solicitud de apoyo financiero en carácter de subsidio con destino al proyecto denominado "Equipamiento agropecuario". Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, las distintas áreas y unidades intervenientes y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) otorgar en carácter de subsidio a la Cooperativa de Trabajo La Victoria Limitada, matrícula Nº 23.161, con domicilio en la calle 5 Nº 310, localidad San Pablo, partido de Lules, provincia de Tucumán, la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 2.980.000,00.-) con destino al proyecto denominado "EQUIPAMIENTO AGROPECUARIO"; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2016; y 3º) el Subsidio aprobado en el punto 1º será transferido luego que: a) se firme el



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Convenio identificado como Anexo bajo el número “IF-2016-04281917-APN-GCYF#INAES”; b) se formalicen los avales personales como garantía de la correcta aplicación de los fondos; y c) se de cumplimiento con lo indicado en el Informe N° 505/16 de la Coordinación de Fiscalización Cooperativa. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.1.7)** Expediente N° 1117/16, correspondiente a la Cooperativa Agroindustrial Oncativo Limitada, matrícula N° 53.297. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita una solicitud de apoyo financiero en carácter de subsidio con destino al proyecto denominado “Desarrollo de logística de transporte de granos, derivados y alimentos balanceados”. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, las distintas áreas y unidades intervenientes y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) otorgar en carácter de subsidio a la Cooperativa Agroindustrial Oncativo Limitada, matrícula N° 53.297, con domicilio en la calle La Tablada N° 849, localidad de Oncativo, partido de Río Segundo, provincia de Córdoba, la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 990.000,00.-) con destino al proyecto denominado “DESARROLLO DE LOGÍSTICA DE TRANSPORTE DE GRANOS, DERIVADOS Y ALIMENTOS BALANCEADOS”; 2º) el gasto que



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2016; y 3º) el Subsidio aprobado en el punto 1º será transferido luego que: a) se firme el Convenio identificado como Anexo bajo el número “IF-2016-04302615-APN-GCYF#INAES”; b) se formalicen los avales personales como garantía de la correcta aplicación de los fondos; y c) se de cumplimiento con lo indicado en el Informe N° 519/16 de la Coordinación de Fiscalización Cooperativa. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.1.8)** Expediente N° 2522/16, correspondiente a la Cooperativa de Electricidad y Servicios Públicos, Sociales y Desarrollo Regional de General Paz Limitada, matrícula N° 3.572. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita una solicitud de apoyo financiero en carácter de subsidio con destino al proyecto denominado “Nuevo alimentador 13,2 KV”. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, las distintas áreas y unidades intervenientes y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) otorgar en carácter de subsidio a la Cooperativa de Electricidad y Servicios Públicos, Sociales y Desarrollo Regional de General Paz Ltda., matrícula N° 3572 provincia de Córdoba, con domicilio en la calle Córdoba esquina Tucumán, localidad de Estación General Paz, la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$3.553.893.-) con destino al proyecto denominado “NUEVO ALIMENTADOR 13,2 KV”; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al presupuesto correspondiente al ejercicio 2016; y 3º) el subsidio aprobado en el punto 1º será transferido luego que: a) se firme el Convenio que como Anexo bajo el N° IF-2016-04305314-APN-GCYF#INAES; b) se formalicen los avales personales como garantía de la correcta aplicación de los fondos; c) que se de cumplimiento con lo indicado en el Informe 969/16 de la Coordinación de Fiscalización Cooperativa; y d) se acredite la habilitación expedida por la autoridad competente. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.1.9)** Expediente N° 2126/16, correspondiente a la Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos y Otros Servicios Públicos y Servicios Sociales y de Crédito y Vivienda de San Gregorio Limitada, matrícula N° 4.696. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita una solicitud de apoyo financiero en carácter de subsidio con destino al proyecto denominado “Red de fibra óptica en la localidad de San Gregorio y Diego de Alvear”. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, las distintas áreas y unidades intervinientes y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

por unanimidad: 1º) otorgar en carácter de subsidio a la Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos y Otros Servicios Públicos y Servicios Sociales y de Crédito y Vivienda de San Gregorio Limitada, matrícula N° 4.696, con domicilio en la calle Domingo Faustino Sarmiento N° 420, localidad San Gregorio, partido de General Lopez, provincia de Santa Fe, la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00.-) con destino al proyecto denominado “RED DE FIBRA ÓPTICA EN LA LOCALIDAD DE SAN GREGORIO Y DIEGO DE ALVEAR”; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2016; y 3º) el Subsidio aprobado en el punto 1º será transferido luego que: a) se firme el Convenio identificado como Anexo bajo el número “IF-2016-04279560-APN-GCYF#INAES”; y b) se formalicen los avales personales como garantía de la correcta aplicación de los fondos. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.1.10)** Expediente N° 596/16, correspondiente a Florencia Cooperativa Limitada de Provisión de Agua Potable, Obras y Servicios Públicos, Asistenciales y Vivienda (CO.LI.A.PO - Florencia Cooperativa Limitada), matrícula N° 4.167. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita una solicitud de apoyo financiero en carácter de subsidio con destino al proyecto denominado “Ampliación del sistema de tratamiento de agua potable”. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo informado y aconsejado por la Secretaría



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

de Desarrollo y Promoción, las distintas áreas y unidades intervenientes y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) otorgar en carácter de subsidio a FLORENCIA Florencia Cooperativa Limitada de Provisión de Agua Potable, Obras y Servicios Públicos, Asistenciales y Vivienda (CO.LIA.PO - Florencia Cooperativa Limitada), matrícula N° 4.167, con domicilio en la calle Manuel Obligado N° 207, localidad de Florencia, departamento de General Obligado de la provincia de Santa Fe, la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$1.774.860.-) con destino al proyecto denominado "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE"; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1º, será imputado al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2016; 3º) el subsidio aprobado en el punto 1º será transferido luego que: a) se firme el convenio identificado como Anexo bajo el número "IF-2016-04278804-APN-GCYF#INAES", b) se formalicen los avales personales como garantía de la correcta aplicación de los fondos en el marco de lo establecido en la normativa vigente, y c) se de cumplimiento con lo indicado en el informe N° 1147/16 de la Coordinación de Fiscalización Cooperativa. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

4.2) Expediente N° 545/16, correspondiente a COOPERAR Confederación Cooperativa de la República Argentina, matrícula N° 5.733. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual la Gerencia de Capacitación y Fomento de la Secretaría de Desarrollo Promoción impulsa un proyecto de acto administrativo mediante el cual se sustituye el artículo 3º de la Resolución N° 1375/16, por haberse incurrido en un error material al consignar el monto correspondiente a las cuotas que deben abonarse como consecuencia del préstamo otorgado a la entidad indicada en la referencia. Luego de darse lectura al referido proyecto, de lo informado y aconsejado por la Gerencia de Capacitación y Fomento de la Secretaría de Desarrollo Promoción y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente el que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales, de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) sustituir el Artículo 3º de la Resolución INAES 1375/16 por el siguiente: “ARTICULO 3º.- El préstamo aprobado en el Artículo 1º será transferido luego que: a) se firme el Convenio que como Anexo I forma parte del presente acto administrativo; b) se presenten copias certificadas de las escrituras de compraventa y su complementaria, que acredite la titularidad del inmueble ofrecido en garantía del préstamo solicitado; c) se constituya derecho real de hipoteca en primer grado sobre la finca sita en la Zona Norte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con frente a la calle Ecuador números TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO, TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS y TRESCIENTOS OCHENTA, entre





*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

las calles Sarmiento y Valentín Gómez, edificada en terreno compuesto de: quince metros quince centímetros de frente al este por treinta y ocho metros veinte centímetros de fondo, lindando: por su frente al Este con la calle Ecuador, por el fondo al Oeste con Ludovico Brignocco y don Alberto Menichelli y doña Romualda Martínez y por su costado Sud con don Manuel Bonhoma y por el costado Norte con Luis Medici y otros. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 9, Sección: 13, Manzana: 79, Parcela 42, Partida Inmobiliaria: 0190540, DV 01. Matrícula: FRE 9-3328; d) se cumple con lo indicado en el Informe N° 129/16 de la Coordinación de Fiscalización Cooperativa; y e) se cumple con la Providencia N° 3891/16 del Servicio Jurídico Permanente. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite. Se deja constancia que el Sr. Vocal Ing. José H. ORBAICETA se abstuvo de emitir opinión y voto en el tratamiento y resolución del presente expediente.

- 4.3)** Expediente N° 1148/14, correspondiente a la Asociación Mutual de Guardavidas y Empleados de Entidades Deportivas de la República Argentina, matrícula BA 3.015. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita la declaración de caducidad de la Resolución N° 303/15, mediante la cual se aprobó el otorgamiento de un apoyo financiero que en carácter de subsidio a la mutual. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo opinado por la Coordinación Financiero Contable, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación, lo informado y aconsejado por la Secretaría de



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Desarrollo y Promoción, todo lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad declarar la caducidad la Resolución N° 303/15, mediante la cual se otorgó a la Asociación Mutual de Guardavidas y Empleados de Entidades Deportivas de la República Argentina, matrícula N° 3.015 de la provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle Italia N° 1744, partido y localidad de San Miguel de la provincia de Buenos Aires, un apoyo financiero en carácter de subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 478.362.-), con destino al proyecto denominado “SERVICIO DE ASISTENCIA PRIMARIA A DOMICILIO”. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.4)** Expediente N° 2118/16, correspondiente a la Asociación Mutual de Asociados y Adherentes del Club Centro Cultural y Deportivo Huracán de La Criolla, matrícula SF 1.779; Expediente N° 2120/16, correspondiente a la Asociación Mutual de Socios del Calchaquí Football Club, matrícula SF 1.705; y Expediente N° 2130/16, correspondiente a la Círculo Policial de Oficiales – Asociación Mutual- Policía Provincia de Santa Fe, matrícula SF 6. El Sr. Presidente informa que en los citados expedientes tramitan proyectos de resoluciones mediante los que se aprueba la celebración convenios entre este Instituto y las mencionadas entidades, en el marco de lo establecido en las Resoluciones Nros. 1106/08 y 768/2016 de este organismo. Continúa expresando que en los mencionados proyectos y antecedentes obrantes en las actuaciones,



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

los que en copia obran en poder de cada uno de los integrantes del Directorio, se puntualiza que mediante Resolución 768/2016 de este Instituto, se aprobó la celebración de convenios con mutuales de primer y segundo grado para la ejecución de acciones destinadas a asistir a asociados de cooperativas y mutuales afectados por el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Córdoba, así como las pautas para su otorgamiento. Por su parte, el Ministerio de Agroindustria dictó las resoluciones número 165/2016, 166/2016 y 167/2016, mediante las cuales se ha declarado el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en las mencionadas provincias. En los términos establecido en las resoluciones antes citadas las entidades han solicitado la celebración de convenios con este Organismo, destinando para su ejecución la Asociación Mutual de Asociados y Adherentes del Club Centro Cultural y Deportivo Huracán de La Criolla la suma de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 26.380,14.-); la Asociación Mutual de Socios del Calchaquí Football Club la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$ 117.245,08.-); y el Círculo Policial de Oficiales –Asociación Mutual- Policía Provincia de Santa Fe la suma de PESOS VEINITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$ 23.449,02.-). Las mutuales que prestan el servicio de ayuda económica, del mismo modo que las cooperativas agropecuarias, poseen una destacada experiencia y capacidad de respuesta para la atención de infortunios como los antes mencionados, derivada de su capacidad para atender las contingencias que enfrentan sus asociados bajo un sistema solidario de ayuda



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

mutua. En tal sentido, es de interés de este Instituto, en ejercicio de las misiones y funciones que le son propias, promover el desarrollo de un sistema solidario de asistencia recíproca de cooperativas y mutuales, en este caso, frente a catástrofes naturales. Dicha asistencia financiera consiste en subsidiar la tasa del servicio de ayuda económica del asociado beneficiario del préstamo, lo que genera un acceso al crédito en condiciones más beneficiosas y potencia los recursos que aporta el Estado Nacional. Ello habrá de contribuir a disminuir la vulnerabilidad de los productores agropecuarios asociados a cooperativas y mutuales, a las poblaciones rurales y a asistir financieramente al mantenimiento y recomposición de la actividad productiva. Las Leyes 19.331 y 20.337 contemplan, entre las funciones que corresponden al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, la de gestionar ante organismo públicos de cualquier jurisdicción, las organizaciones representativas del movimiento cooperativo y mutual, centros de estudio, investigación y difusión, la adopción de mediadas y la formulación de planes y programas que sirvan a los fines de las citadas leyes, a cuyo efecto se encuentra facultado para celebrar acuerdos. Por su lado, el Decreto N° 721/00 prescribe, entre los objetivos de este Organismo, el apoyar a través de la asistencia técnica, económica y financiera a las entidades, gestionar ante las entidades representativas del mutualismo y cooperativismo la adopción de medidas y la formulación de programas y planes que sirvan a los objetivos del Instituto, y elaborar políticas, objetivos y acciones atinentes al desarrollo y consolidación de las mutuales y cooperativas, considerando prioritariamente la atención de sectores o estratos menos favorecidos. De conformidad con lo establecido en las citadas normas, la Resolución N° 1106/08



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

establece la modalidad de celebración de convenios con cooperativas, mutuales de primer, segundo o tercer grado, órganos locales competentes y personas jurídicas de derecho público y privado en general tendientes a la promoción y el desarrollo de la actividad cooperativa y mutual. De acuerdo a lo que resulta de las actuaciones, la suma que este organismo transfiere a las entidades con las que se celebra el convenio es la proporcional a la que estas habrán de aportar en la ejecución del mismo y que deberá ser destinada por esta última a atender el subsidio de la tasa del servicio de ayuda económica del asociado beneficiario del préstamo en los términos contemplados en las cláusulas primera y segunda del modelo de convenio que se considera, como así también para atender el porcentaje que se reconoce en concepto de gastos de administración y que alcanza a un dos por ciento del monto de la suma que se transfiere, previéndose, además, la existencia de una comisión, en la que participa este Instituto, que interviene en la ejecución de la realización de las acciones que constituyen su objeto y la devolución de los fondos no ejecutados. El Sr. Presidente destaca que en relación a las entidades solicitantes debe tenerse presente que en las jurisdicciones en las que estas desarrollan su actividad es en las que ha habido un mayor desarrollo del servicio de ayuda económica mutual, tal como se lo señaló en la reunión de este Directorio celebrada el día 15 de junio. Seguidamente y luego de un análisis de los antecedentes acumulados a los mencionados expedientes, de lo opinado por las distintas áreas intervinientes, lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, de darse lectura al proyecto de acto administrativo que en este sentido ha sido elevado a consideración de este órgano, el que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, de



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

evaluar la conveniencia de la celebración de los convenios en orden a las razones antes expresadas y de un intercambio de opiniones, se adoptan las siguientes decisiones:

**4.4.1)** Expediente N° 2118/16, correspondiente a la Asociación Mutual de Asociados y Adherentes del Club Centro Cultural y Deportivo Huracán de La Criolla, matrícula SF 1.779, se resuelve por unanimidad: 1º) aprobar la celebración de un convenio entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y la Asociación Mutual de Asociados y Adherentes del Club Centro Cultural y Deportivo Huracán de La Criolla, matrícula N° 1.778 de la provincia de Santa Fe, con domicilio en la calle Dora de Guardati S/N°, departamento de San Justo, localidad de La Criolla de la provincia de Santa Fe, cuyo modelo se identifica como Anexo bajo el número "IF-2016-04308127-APN-GCYF#INAES"; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCIENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 26.380,14.-), con cargo al presupuesto vigente de este Organismo; 3º) el Presidente del Directorio determinará la oportunidad de la efectivización de la transferencia de la citada suma, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima del modelo de convenio que se identifica como Anexo bajo el número "IF-2016-04308127-APNGCYF#INAES"; y 4º) autorizar a la Secretaría del Registro Nacional de Cooperativas y Mutuales a comprometer y devengar a través de las áreas competentes la suma



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

mencionada en el punto 2º de la presente. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.4.2)** Expediente Nº 2120/16, correspondiente a la Asociación Mutual de Socios del Calchaquí Football Club, matrícula SF 1.705, se resuelve por unanimidad: 1º) aprobar la celebración de un convenio entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y la Asociación Mutual de Socios del Calchaquí Football Club, Matrícula SF Nº 1705, con domicilio en la calle Boulevard Belgrano S/N, localidad de Calchaquí, partido de Vera, provincia de Santa Fe, cuyo modelo se identifica como Anexo bajo el número “IF-2016-04308888-APN-GCYF#INAES”; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente, por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$ 117.245,08.-), con cargo al presupuesto vigente de este Organismo; 3º) el Presidente del Directorio determinará la oportunidad de la efectivización de la transferencia de la citada suma, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima del modelo de convenio que se identifica como Anexo bajo el número “IF-2016-04308888-APN-GCYF#INAES”; y 4º) autorizar a la Secretaría del Registro Nacional de Cooperativas y Mutuales a comprometer y devengar a través de las áreas competentes la suma mencionada en el punto 2º de la presente. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

**4.4.3)** Expediente N° 2130/16, correspondiente a la Círculo Policial de Oficiales –Asociación Mutual- Policía Provincia de Santa Fe, matrícula SF 6, se resuelve por unanimidad: 1º) aprobar la celebración de un convenio entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y el Círculo Policial de Oficiales –Asociación Mutual- Policía de la Provincia de Santa Fe Matrícula SF N° 6, con domicilio en la calle Dr. A. Irigoyen Freyre N° 3063, localidad de Santa Fe, partido Capital, provincia de Santa Fe, cuyo modelo se identifica como Anexo bajo el número “IF-2016-04309479-APN-GCYF#INAES”; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente, por la suma de PESOS VEINITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$ 23.449,02.-), con cargo al presupuesto vigente de este Organismo; 3º) el Presidente del Directorio determinará la oportunidad de la efectivización de la transferencia de la citada suma, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima del modelo de convenio que se identifica como Anexo bajo el número “IF-2016-04309479-APN-GCYF#INAES”; y 4º) autorizar a la Secretaría del Registro Nacional de Cooperativas y Mutuales a comprometer y devengar a través de las áreas competentes la suma mencionada en el punto 2º de la presente. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.4.4)** Expediente N° 1325/15, correspondiente al Banco Credicoop Cooperativa Limitada, matrícula N° 8945. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita proyecto de resolución mediante el



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

cual se aprueba la celebración de un convenio entre este Instituto y la citada entidad. Seguidamente indica que mediante Resolución N° 5187/09 se aprobó la celebración de un convenio entre este Instituto y el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, matricula N° 8.945, en su carácter, esta última, de entidad cooperativa. Asimismo, el mencionado convenio ha sido suscripto por la Presidencia del Directorio, de conformidad con lo establecido en el citado acto administrativo y en el Decreto N° 721/00, Punto 17 del Anexo al artículo 3º de las funciones y atribuciones del Presidente. En tal sentido, este Organismo ha intervenido en las ejecuciones de los Programas de Inversión Social (PRIS) y de Ingreso Social con Trabajo (PRIST) con la participación de organismos ejecutores y co-ejecutores como cooperativas, mutuales y federaciones de cooperativas y mutuales, tal como lo contemplan las Resoluciones MDS Nros. 3182/09, 2476/10 y cc. Con tal motivo se aprobó por Resolución N° 1258/15 la celebración de un convenio particular entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, cuyo objeto es el pago de manera directa a cada uno de los asociados de cooperativas de trabajo que participan en la ejecución de los convenios con la Federación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina Limitada, la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo y Sociedad Militar Seguro de Vida Institución Mutualista, correspondientes a capacitación y fortalecimiento cooperativo e incentivo para el desarrollo del capital humano en la economía social, en el marco de los citados programas. A su vez, por expediente N° 280/16 se ha propiciado un pago



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

extraordinario a los asociados beneficiarios que integran el programa. En ese contexto, deviene oportuno y conveniente ampliar el monto del convenio oportunamente celebrado con la entidad antes indicada, con el objeto de llevar adelante la ejecución de los programas que implementa el Poder Ejecutivo Nacional. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al presente expediente, de darse lectura al proyecto de acto administrativo que en este sentido ha sido elevado a consideración de este Cuerpo, el que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) aprobar la celebración de un convenio ampliatorio, entre el Instituto Nacional De Asociativismo Y Economía Social y el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, matrícula N° 8.945, del aprobado por Resolución N° 1258/15 y que se identifica como anexo bajo el número "IF-2016-04300190-APN-GCYF#INAES"; 2º) el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputara a la partida presupuestaria proveniente de la fuente de financiamiento 11 con cargo al Tesoro Nacional por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 6.500.000,00); 3º) el Presidente del Directorio determinará la oportunidad de la efectivización de la transferencia de la suma indicada en el punto 2, de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del modelo de convenio aprobado por Resolución 1258/15. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

- 4.5) Expediente N° 1862/16, correspondiente al Convenio INAES – Gobierno de la Provincia de Jujuy. El Sr. Presidente pone a consideración el presente



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

expediente en el cual tramita proyecto de resolución mediante el cual se aprueba la ratificación del convenio celebrado entre este Instituto y el Gobierno de la Provincia de Jujuy. Seguidamente indica que mediante Resolución N° 1066 del 3 de agosto de 2016 se aprobó la celebración de convenios entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y el Gobierno de la Provincia de Jujuy. Asimismo, con fecha 5 de agosto del corriente año se suscribió el citado convenio entre éste Instituto y el Gobierno de la Provincia de Jujuy, subsanándose en dicha oportunidad el error en el cual se incurrió al omitir la inclusión, en la Cláusula Segunda del Anexo II del convenio, a las cooperativas "mineras", como así también en la Cláusula Tercera a las cooperativas de "Servicios", suprimiéndose en esta última, la palabra "único". Como consecuencia, corresponde ratificar el convenio suscripto con las modificaciones señaladas precedentemente. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al presente expediente, de darse lectura al proyecto de acto administrativo que en este sentido ha sido elevado a consideración de este Cuerpo, el que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad dar por ratificado el convenio suscripto en materia de cooperativas entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y el Gobierno de la Provincia de Jujuy con fecha 5 de agosto del corriente año.. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

**4.6.1)** Expediente N° 5551/15, correspondiente al Club Atlético Sastre Mutual, Social y Deportiva, matrícula SF 755. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita la rendición de cuentas del apoyo financiero que en carácter de préstamo se le otorgó a la entidad por Resolución N° 6637/14 y su modificatoria N° 1034/16. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación, lo informado y aconsejado por la Gerencia de Capacitación y Fomento de la Secretaría de Desarrollo y Promoción, todo lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad aprobar la rendición de cuentas del préstamo otorgado mediante Resolución N° 6637/14 y su modificatoria N° 1034/16 en el Expediente N° 4442/13, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), al Club Atlético Sastre Mutual, Social y Deportiva, matrícula SF 755; con domicilio en la calle E. Zeballos N 1360 de la localidad de Sastre, partido de San Martín, provincia de Santa Fe. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.6.2)** Expediente N° 1497/16, correspondiente a la Cooperativa de Servicios Públicos de Colonia Caroya y Jesús María Limitada, matrícula N° 1.531. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita la rendición de cuentas del apoyo financiero que en carácter de préstamo se le otorgó a la entidad por Resolución N° 4751/14 y sus ampliatorias y modificatorias N° 338/14 y 1645/15. Luego de un análisis de



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

los antecedentes acumulados al expediente, de lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación, lo informado y aconsejado por la Gerencia de Capacitación y Fomento de la Secretaría de Desarrollo y Promoción, todo lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad aprobar la rendición de cuentas del préstamo otorgado mediante Resolución N° 4751/14 y sus ampliatorias y modificatorias N° 338/14 y N° 1645/15 en el Expediente N° 31/14, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-), a la Cooperativa de Servicios Públicos de Colonia Caroya y Jesús María Limitada, matrícula 1531, con domicilio en la calle José Alice esq Don Bosco, de la localidad de Colonia Caroya, provincia de Córdoba. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.6.3)** Expediente N° 2449/16, correspondiente a la Asociación Mutual Catalinas Sur, matrícula CF 1.441. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita la rendición de cuentas del apoyo financiero que en carácter de subsidio se le otorgó a la entidad por Resolución N° 1555/15. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación, lo informado y aconsejado por la Gerencia de Capacitación y Fomento de la Secretaría de Desarrollo y Promoción, todo lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado mediante Resolución N° 1555/15 en el Expediente N° 7927/14,



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 499.740,80.-), a la la Asociación Mutual Catalinas Sur, matrícula: CF 1441, con domicilio en Calle Benito Pérez Galdós N° 93 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.7.1)** Expediente N° 6048/14, correspondiente a la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo Limitada, matrícula N° 37.204. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita la rendición de cuentas sobre la inversión realizada con relación al convenio oportunamente suscripto entre este Instituto y la citada entidad, el que fuera aprobado por Resolución N° 1496/15. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo opinado por la Coordinación Financiero Contable, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación, lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, todo lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) aprobar la rendición de cuentas parcial presentada por la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo Ltda., matrícula 37.204, con domicilio en la calle Humberto Primo N° 1865 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al convenio celebrado entre la citada entidad y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, aprobado por Resolución N° 1496/15, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 68/00 (\$ 184.677,68.-); 2º) intimar, por intermedio de la Gerencia de Capacitación y Fomento de la Secretaría de Desarrollo y Promoción, a la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo Ltda., matrícula 37.204, a la presentación de la rendición de cuentas pendiente y/o al reintegro de los fondos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del convenio celebrado e individualizado en las resoluciones citadas en el punto 1º del presente; y 3º) proceder a desafectar el saldo pendiente de transferencia por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE (\$ 239.313.-) a través de la Coordinación de Recaudaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.7.2)** Expediente N° 6119/12, correspondiente a FECOOTRA, Federación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina Limitada, matrícula N° 12.523. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita la rendición de cuentas sobre la inversión realizada con relación al convenio oportunamente suscripto entre este Instituto y la citada entidad, el que fuera aprobado por Resolución N° 7522/12 y sus ampliatorias y modificatorias N° 2118/14, N° 6312/14 y N° 643/15. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo opinado por la Coordinación Financiero Contable, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación, lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, todo lo que en copia obra en poder de cada uno de



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

los señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) aprobar la rendición de cuentas parcial presentada por FECOOTRA, Federación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina Ltda., matrícula 12523, con domicilio en la calle 55 Nº 680 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, correspondiente al convenio celebrado entre la citada entidad y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, aprobado por Resolución Nº 7522/12 y sus ampliatorias y modificatorias Nº 2118/14, Nº 6312/14 y Nº 643/15, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 218.989,04.-); 2º) intimar, por intermedio de la Gerencia de Capacitación y Fomento de la Secretaría de Desarrollo y Promoción, a FECOOTRA, Federación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina Ltda., matrícula 12523, a la presentación de la rendición de cuentas pendiente y/o al reintegro de los fondos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del convenio celebrado e individualizado en las resoluciones citadas en el punto 1º del presente. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite. Se deja constancia que el Sr. Vocal Ing. José H. ORBAICETA se abstuvo de emitir opinión y voto en el tratamiento y resolución del presente expediente.

**4.7.3)** Expediente Nº 6744/12, correspondiente a la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo Limitada, matrícula Nº 37.204. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita la rendición



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

de cuentas sobre la inversión realizada con relación al convenio oportunamente suscripto entre este Instituto y la citada entidad, el que fuera aprobado por Resolución N° 7229/12 y sus ampliatorias y modificatorias N° 2120/14, N° 6321/14, N° 650/15 y N° 2796/15. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo opinado por la Coordinación Financiero Contable, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación, lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, todo lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) aprobar la rendición de cuentas parcial presentada por la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo Ltda., matrícula 37204, con domicilio en la calle Humberto Primo N° 1865 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al convenio celebrado entre la citada entidad y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, aprobado por Resolución N° 7229/12 y sus ampliatorias y modificatorias N° 2120/14, N° 6321/14, N° 650/15 y N° 2796/15, por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DIECISIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 5.289.017,10.-); y 2º) intimar, por intermedio de la Gerencia de Capacitación y Fomento de la Secretaría de Desarrollo y Promoción, a la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo Ltda., matrícula 37204, a la presentación de la rendición de cuentas pendiente y/o al reintegro de los fondos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del convenio celebrado e individualizado



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

en las resoluciones citadas en el punto 1º del presente. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.7.4)** Expediente N° 6166/10, correspondiente a la Federación de Mutuals de Servicios de la Seguridad Social, matrícula CF 64. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita la rendición de cuentas sobre la inversión realizada con relación al convenio oportunamente suscripto entre este Instituto y la citada entidad, el que fuera aprobado por Resolución N° 4144/10 y sus ampliatorias y modificatorias N° 228/10, N° 3937/11, N° 1791/12 y N° 3363/15. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo opinado por la Coordinación Financiero Contable, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación, lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, todo lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) aprobar la rendición de cuentas parcial presentada por la Federación de Mutuals de Servicios de la Seguridad Social, Matrícula N° FED CF 64, con domicilio en la calle México 1230, Piso 2º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al convenio celebrado entre la citada entidad y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, aprobado por la Resolución N° 4144/10 y sus ampliatorias y modificatorias N° 228/10, N° 3937/11, N° 1791/12 y N° 3363/15, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISIETE CON NOVENTA Y UN CVOS. (\$ 2.093.117,91.-); y 2º) intimar, por intermedio



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

de la Secretaría de Desarrollo y Promoción, a la Federación de Mutuales de Servicios de la Seguridad Social, Matrícula Nº FED CF 64, a la presentación de la rendición de cuentas pendiente y/o al reintegro de los fondos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del convenio celebrado e individualizado en las resoluciones citadas en el punto 1º del presente. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.7.5)** Expediente Nº 6193/10, correspondiente a la Federación de Cooperativas y Mutuales de la Red Federal de Turismo Cooperativa Limitada, matrícula Nº 25.450. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita la rendición de cuentas sobre la inversión realizada con relación al convenio oportunamente suscripto entre este Instituto y la citada entidad, el que fuera aprobado por Resolución Nº 4075/10 y sus ampliatorias y modificatorias Nº 2808/11 y Nº 4156/15. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo opinado por la Coordinación Financiero Contable, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación, lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, todo lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad la rendición de cuentas del saldo remanente presentada por la Federación de Cooperativas y Mutuales de la Red Federal de Turismo Cooperativa Ltda., Matrícula. Nº 25.450, con domicilio en la calle Santiago del Estero Nº 318, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

*[Handwritten signatures and initials of the members of the Board of Directors]*



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

correspondiente al convenio celebrado entre la citada entidad y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, aprobado por Resolución N° 4075/10 y sus ampliatorias y modificatorias N° 2808/11 y N° 4156/15, por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 73.802,66), cumplimentando la totalidad de la rendición de cuentas del presente expediente. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.7.6)** Expediente N° 1348/14, correspondiente a la Federación de Cooperativas Eléctricas y de Obras y Servicios Públicos Limitada de la Provincia de Córdoba FECESCOOR, matrícula N° 10.666. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita la rendición de cuentas sobre la inversión realizada con relación al convenio oportunamente suscripto entre este Instituto y la citada entidad, el que fuera aprobado por Resolución N° 4698/14. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo opinado por la Coordinación Financiero Contable, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación, lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, todo lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad aprobar la rendición de cuentas presentada por la Federación de Cooperativas Eléctricas y de Obras y Servicios Públicos Ltda.. de la Provincia de Córdoba FECESCOOR, Matrícula Fed. N° 10.666, con domicilio en la calle Av. Poeta Lugones N° 24, de la Ciudad de Córdoba,



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

provincia de Córdoba correspondiente al convenio celebrado entre la citada Federación y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, aprobado por Resolución N° 4698/14, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-). Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.7.7)** Expediente N° 6114/12, correspondiente a FECOOTRA, Federación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina Limitada, matrícula N° 12.523. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita la rendición de cuentas sobre la inversión realizada con relación al convenio oportunamente suscripto entre este Instituto y la citada entidad, el que fuera aprobado por Resolución N° 2330/13 y sus ampliatorias y modificatorias N° 6310/14 y N° 4748/15. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo opinado por la Coordinación Financiero Contable, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación, lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, todo lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) aprobar la rendición de cuentas parcial presentada por la FECOOTRA, Federación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina Ltda., matrícula N° 12.523, con domicilio en la calle N° 55 N° 680, de La Plata, provincia de Buenos Aires, correspondiente al convenio celebrado entre la citada entidad y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, aprobado por la Resolución N° 2330/13 y sus



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

ampliatorias y modificatorias N° 6310/14 y N° 4748/15, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SEIS CON CUARENTA CVOS. (\$ 1.122.506,40.-); y 2º) intimar, por intermedio Gerencia de Capacitación y Fomento de la Secretaría de Desarrollo y Promoción, a la FECOOTRA, Federación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina Ltda, matrícula N° 12.523, a la presentación de la rendición de cuentas pendiente y/o al reintegro de los fondos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del convenio celebrado e individualizado en las resoluciones citadas en el punto 1º del presente. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite. Se deja constancia que el Sr. Vocal Ing. José H. ORBAICETA se abstuvo de emitir opinión y voto en el tratamiento y resolución del presente expediente.

**4.7.8)** Expediente N° 6118/12, correspondiente a FECOOTRA, Federación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina Limitada, matrícula N° 12.523. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita la rendición de cuentas sobre la inversión realizada con relación al convenio oportunamente suscripto entre este Instituto y la citada entidad, el que fuera aprobado por Resolución N° 2330/13 y sus ampliatorias y modificatorias N° 6310/14 y N° 4748/15. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo opinado por la Coordinación Financiero Contable, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación, lo informado y aconsejado por la Secretaría de





*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Desarrollo y Promoción, todo lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) aprobar la rendición de cuentas parcial presentada por la FECOOTRA, Federación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina Ltda., matrícula N° 12.523, con domicilio en la calle Calle N° 55 N° 680, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, correspondiente al convenio celebrado entre la citada entidad y el Instituto Nacional se Asociativismo y Economía Social, aprobado por la Resolución N° 2330/13 y sus ampliatorias y modificatorias N° 6310/14 y N° 4748/15, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE CON VEINTISIETE CVOS. (\$ 143.611,27.-); y 2º) intimar, por intermedio Gerencia de Capacitación y Fomento de la Secretaría de Desarrollo y Promoción, a la FECOOTRA, Federación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina Ltda., matrícula N° 12.523, a la presentación de la rendición de cuentas pendiente y/o al reintegro de los fondos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del convenio celebrado e individualizado en las resoluciones citadas en el punto 1º del presente. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite. Se deja constancia que el Sr. Vocal Ing. José H. ORBAICETA se abstuvo de emitir opinión y voto en el tratamiento y resolución del presente expediente.

- 4.7.9) Expediente N° 3703/15, correspondiente a la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo Limitada, matrícula N° 37.204. El Sr. Presidente



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

pone a consideración el presente expediente en el cual tramita la rendición de cuentas sobre la inversión realizada con relación al convenio oportunamente suscripto entre este Instituto y la citada entidad, el que fuera aprobado por Resolución N° 4211/15. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo opinado por la Coordinación Financiero Contable, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación, lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, todo lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad aprobar la rendición de cuentas parcial presentada por la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo Ltda., matrícula 37.204, con domicilio en la calle Humberto Primo N° 1865 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al convenio celebrado entre la citada entidad y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, aprobado por Resolución N° 4211/15, por la suma de PESOS NOVENTA MIL NOVENTA Y NUEVE CON 15 CENTAVOS (\$ 90.099,15.-). Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.7.10)** Expediente N° 6731/12, correspondiente a la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo Limitada, matrícula N° 37.204. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita la aprobación, hasta su compensación, del cambio de destino y la reasignación de los montos afectados, y la rendición de cuentas sobre la inversión realizada con relación al convenio oportunamente suscripto entre este



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Instituto y la citada entidad, el que fuera aprobado por Resolución N° 7528/12 y sus ampliatorias y modificatorias N° 356/14 y 2316/14. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo opinado por la Coordinación Financiero Contable, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación, lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, todo lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) aprobar hasta su compensación el cambio de destino y la reasignación de los montos afectados en la cláusula segunda del convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo Ltda, matrícula 37.204, aprobado por Resolución N° 7528/12 y sus ampliatorias y modificatorias N° 356/14 y 2316/14, en los términos indicados en las considerandos del proyecto de acto administrativo que se considera; y 2º) aprobar la rendición de cuentas presentada por la la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo Ltda., matrícula 37.204, con domicilio en la calle Humberto Primo N° 1865 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al convenio celebrado entre la citada entidad y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, aprobado por Resolución N° 7528/12 y sus ampliatorias y modificatorias N° 356/14 y 2316/14, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 3.777.224.-). Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

**4.8)** Expediente N° 7858/14, correspondiente a la Asociación Mutual de Socios y Adherentes de la Asociación Bomberos Voluntarios de Chañar Ladeado, matrícula SF 1.508. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita la rendición de cuentas del apoyo financiero que en carácter de subsidio se le otorgó a la entidad por Resolución N° 3763/12, habiendo sido remitidas las actuaciones por la Secretaría de Desarrollo y Promoción con proyecto de acto administrativo mediante el cual se propone dar por prorrogado, a partir de su vencimiento, el plazo estipulado en el convenio suscripto entre este Instituto y la citada entidad y se aprueba la rendición de cuentas antes mencionada. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo opinado por la Coordinación Financiero Contable, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación, lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, todo lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) dar por prorrogado hasta el 30 de Junio de 2015 el plazo para la presentación de la rendición de cuentas del préstamo otorgado por Resolución N° 3763/12 a la Asociación Mutual de Socios y Adherentes de la Asociación Bomberos Voluntarios de Chañar Ladeado, matrícula SF. 1508; y 2º) aprobar la rendición de cuentas del préstamo otorgado mediante Resolución N° 3763/12 en el Expediente N° 2973/11, por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$215.000.-), a la Asociación Mutual de Socios y Adherentes de la Asociación Bomberos Voluntarios de



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Chañar Ladeado, matrícula SF. 1508, con domicilio en la Tucumán y 25 de Mayo de la localidad de Chañar Ladeado, partido de Caseros, provincia de Santa Fe. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.9.1)** Expediente N° 4296/13, correspondiente a la Fundación Humberto Volando. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita la rendición de cuentas sobre la inversión realizada con relación al convenio oportunamente suscripto entre este Instituto y la citada entidad, el que fuera aprobado por Resolución N° 3278/13, habiendo sido remitidas las actuaciones por la Secretaría de Desarrollo y Promoción con proyecto de acto administrativo mediante el cual se propone dar por prorrogado, a partir de su vencimiento, el plazo estipulado en el convenio suscripto entre este Instituto y la citada entidad y se aprueba la rendición de cuentas antes mencionada. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo opinado por la Coordinación Financiero Contable, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación, lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, todo lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1°) dar por prorrogado hasta el 31 de Diciembre de 2014, el plazo estipulado en el convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y la Fundación Humberto Volando, aprobado por Resolución N° 3278/13; y 2°) aprobar la rendición de cuentas presentada por la Fundación Humberto Volando, con domicilio en el Edificio Neper



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Office, Ampere N° 6150, Piso 1°, Oficina “27”, Barrio Villa Belgrano, ciudad y provincia de Córdoba, correspondiente al convenio celebrado entre la citada entidad y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, aprobado por Resolución N° 3278/13, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-). Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.9.2)** Expediente N° 10011/12, correspondiente a la Cooperativa de Provisión de Servicios “Diarios y Periódicos Regionales Argentina DYPRA” Limitada, matrícula N° 34.097. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita la rendición de cuentas sobre la inversión realizada con relación al convenio oportunamente suscripto entre este Instituto y la citada entidad, el que fuera aprobado por Resolución N° 7554/12, habiendo sido remitidas las actuaciones por la Secretaría de Desarrollo y Promoción con proyecto de acto administrativo mediante el cual se propone dar por prorrogado, a partir de su vencimiento, el plazo estipulado en el convenio suscripto entre este Instituto y la citada entidad y se aprueba la rendición de cuentas antes mencionada. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo opinado por la Coordinación Financiero Contable, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación, lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, todo lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) dar por prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2014, el



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

plazo estipulado en el convenio celebrado entre el Instituto Nacional d Asociativismo y Economia Social y la Cooperativa de Provisión de Servicios “Diarios y Periódicos Regionales Argentina DYPRA” Limitada, aprobado por Resolución N° 7554/12; y 2º) aprobar la rendición de cuentas presentada por la Cooperativa de Provisión de Servicios “Diarios y Periódicos Regionales Argentina DYPRA” Limitada, matrícula N° 34.097, con domicilio en calle Maipú 267, Piso 18, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente al convenio celebrado entre la citada entidad y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economia Social, aprobado por Resolución N° 7554/12, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 1.687.000.-). Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.9.3)** Expediente N° 6740/12, correspondiente a la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo Limitada, matrícula N° 37.204. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita la rendición de cuentas sobre la inversión realizada con relación al convenio oportunamente suscripto entre este Instituto y la citada entidad, el que fuera aprobado por Resolución N° 7518/12 y sus ampliatorias y modificatorias N° 354/14, N° 2336/14, N° 6191/14, N° 648/15, N° 2798/15 y N° 4129/15, habiendo sido remitidas las actuaciones por la Secretaría de Desarrollo y Promoción con proyecto de acto administrativo mediante el cual se propone dar por prorrogado, a partir de su vencimiento, el plazo estipulado en el convenio suscripto entre este Instituto y la citada entidad y se aprueba la



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

rendición de cuentas antes mencionada. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo opinado por la Coordinación Financiero Contable, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación, lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, todo lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) dar por prorrogado hasta el 31 de octubre de 2015, el plazo estipulado en el convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo Limitada, Matrícula Nº 37.204, aprobado por Resolución Nº 7518/12 y sus ampliatorias y modificatorias Nº 354/14, Nº 2336/14, Nº 6191/14, Nº 648/15, Nº 2798/15 y Nº 4129/15; y 2º) aprobar la rendición de cuentas del saldo remanente presentada por la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo Limitada, matrícula Nº 37204, con domicilio en la calle Humberto Primo Nº 1865, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al convenio celebrado entre la citada entidad y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, aprobado por Resolución Nº 7518/12 y sus ampliatorias y modificatorias Nº 354/14, Nº 2336/14, Nº 6191/14, Nº 648/15, Nº 2798/15 y Nº 4129/15, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.261.496,20), cumplimentando la totalidad de la rendición de cuentas del presente expediente. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

**4.9.4)** Expediente N° 830/09, correspondiente a la Federación Entrerriana de Entidades Mutualistas, matrícula FED 7. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita la rendición de cuentas sobre la inversión realizada con relación al convenio oportunamente suscripto entre este Instituto y la citada entidad, el que fuera aprobado por Resolución N° 1140/08 y sus ampliatorias y modificatorias N° 1506/08 y N° 475/09, habiendo sido remitidas las actuaciones por la Secretaría de Desarrollo y Promoción con proyecto de acto administrativo mediante el cual se propone dar por prorrogado, a partir de su vencimiento, el plazo estipulado en el convenio suscripto entre este Instituto y la citada entidad y se aprueba la rendición de cuentas antes mencionada. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo opinado por la Coordinación Financiero Contable, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación, lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, todo lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) dar por prorrogado hasta el 30 de junio de 2012, el plazo estipulado en el convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y la Federación Entrerriana de Entidades Mutualistas, Matrícula N° 37.204, aprobado por Resolución N° 1140/08 y sus ampliatorias y modificatorias N° 1506/08 y N° 475/09; y 2º) aprobar la rendición de cuentas presentada por la Federación Entrerriana de Entidades Mutualistas, Matrícula Fed. N° 7, con domicilio en la calle San Martín 1205, primer piso, Oficina 1, de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Ríos, correspondiente al convenio celebrado entre la citada entidad y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, aprobado por Resolución N° 1140/08 y sus ampliatorias y modificatorias N° 1506/08 y N° 475/09, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000.-). Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.9.5)** Expediente N° 1205/13, correspondiente a la Asociación Mutual Amparo Ávalos entre Adherentes a Servicios Sociales, matrícula SF 1.416. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita la rendición de cuentas sobre la inversión realizada con relación al convenio oportunamente suscripto entre este Instituto y la citada entidad, el que fuera aprobado por Resolución N° 3975/13, habiendo sido remitidas las actuaciones por la Secretaría de Desarrollo y Promoción con proyecto de acto administrativo mediante el cual se propone dar por prorrogado, a partir de su vencimiento, el plazo estipulado en el convenio suscripto entre este Instituto y la citada entidad y se aprueba la rendición de cuentas antes mencionada. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo opinado por la Coordinación Financiero Contable, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación, lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, todo lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) dar por prorrogado hasta el 31 de enero de 2015, el plazo estipulado en el convenio



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

celebrado entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y la Asociación Mutual Amparo Ávalos entre Adherentes a Servicios Sociales, aprobado por Resolución N° 3975/13; y 2º) aprobar la rendición de cuentas presentada por la Asociación Mutual Amparo Ávalos entre Adherentes a Servicios Sociales, Matrícula SF 1416, con domicilio en calle San Jerónimo 2626, de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, correspondiente al convenio celebrado entre la citada Asociación y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, aprobado por Resolución N° 3975/13, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-). Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.9.6)** Expediente N° 3922/13, correspondiente a la Cooperativa de Provisión de Servicios “Diarios y Periódicos Regionales Argentina DYPRA” Limitada, matrícula N° 34.097. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita la rendición de cuentas sobre la inversión realizada con relación al convenio oportunamente suscripto entre este Instituto y la citada entidad, el que fuera aprobado por Resolución N° 3922/13, habiendo sido remitidas las actuaciones por la Secretaría de Desarrollo y Promoción con proyecto de acto administrativo mediante el cual se propone dar por prorrogado, a partir de su vencimiento, el plazo estipulado en el convenio suscripto entre este Instituto y la citada entidad y se aprueba la rendición de cuentas antes mencionada. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo opinado por la Coordinación Financiero Contable, lo dictaminado por la Gerencia de



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Registro y Legislación, lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, todo lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) dar por prorrogado hasta el 31 de marzo de 2015, el plazo estipulado en el convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y la Cooperativa de Provisión de Servicios “Diarios y Periódicos Regionales Argentina DYPRA” Limitada, matrícula N° 34.097, aprobado por Resolución N° 3922/13; 2º) aprobar la rendición de cuentas parcial presentada por la Cooperativa de Provisión de Servicios “Diarios y Periódicos Regionales Argentina DYPRA” Limitada, matrícula N° 34.097, con domicilio en la calle Maipú N° 267, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al convenio celebrado entre la citada entidad y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, aprobado por la Resolución N° 3922/13, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y NUEVE CVOS. (\$ 1.113.350,39.-); y 3º) intimar por medio de la Gerencia de Capacitación y Fomento de la Secretaría de Desarrollo y Promoción a la Cooperativa de Provisión de Servicios “Diarios y Periódicos Regionales Argentina DYPRA” Ltda., matrícula N° 34.097, a la presentación de la rendición de cuentas pendiente y/o al reintegro de los fondos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del convenio celebrado e individualizado en la resolución citada en el punto 1º del presente. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

**4.9.7)** Expediente N° 6162/11, correspondiente a la Asociación Mutual de Empleados Carhué, matrícula BA 1.254. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita la rendición de cuentas sobre la inversión realizada con relación al convenio oportunamente suscripto entre este Instituto y la citada entidad, el que fuera aprobado por Resolución N° 4532/11, habiendo sido remitidas las actuaciones por la Secretaría de Desarrollo y Promoción con proyecto de acto administrativo mediante el cual se propone dar por prorrogado, a partir de su vencimiento, el plazo estipulado en el convenio suscripto entre este Instituto y la citada entidad y se aprueba la rendición de cuentas antes mencionada. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo opinado por la Coordinación Financiero Contable, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación, lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, todo lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) dar por prorrogado hasta el 31 de julio de 2013, el plazo estipulado en el convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y la Asociación Mutual de Empleados Carhué, Matrícula BA 1254, aprobado por Resolución N° 4532/11; y 2º) aprobar la rendición de cuentas presentada por la Asociación Mutual de Empleados Carhué, Matrícula BA 1254, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen N° 748, de la Ciudad de Carhué, Partido de Adolfo Alsina, provincia de Bs.As. correspondiente al



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

convenio celebrado entre la citada entidad y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.9.8)** Expediente N° 3495/15, correspondiente a la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo Limitada, matrícula N° 37.204. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita la rendición de cuentas sobre la inversión realizada con relación al convenio oportunamente suscripto entre este Instituto y la citada entidad, el que fuera aprobado por Resolución N° 4223/15, habiendo sido remitidas las actuaciones por la Secretaría de Desarrollo y Promoción con proyecto de acto administrativo mediante el cual se propone dar por prorrogado, a partir de su vencimiento, el plazo estipulado en el convenio suscripto entre este Instituto y la citada entidad y se aprueba la rendición de cuentas antes mencionada. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo opinado por la Coordinación Financiero Contable, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación, lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, todo lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) aprobar la rendición de cuentas parcial presentada por la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo Ltda., matrícula 37.204, con domicilio en la calle Humberto Primo N° 1865 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al convenio celebrado entre la citada entidad y el Instituto



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Nacional de Asociativismo y Economía Social, aprobado por Resolución N° 4223/15, por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 62/00 (\$ 396.133,62.-); y 2º) aprobar la celebración de un convenio ampliatorio y modificatorio del aprobado por Resolución N° 4233/15 entre el Instituto Nacional de Asociativismo Y Economía Social y la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo Limitada, matrícula N° 37204, con domicilio en la Calle Humberto Primo N° 1865 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al modelo identificado como Anexo bajo el número IF-2016-04311235-APNGCYF-INAES. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.9.9)** Expediente N° 4140/15, correspondiente a la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo Limitada, matrícula N° 37.204. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita la rendición de cuentas sobre la inversión realizada con relación al convenio oportunamente suscripto entre este Instituto y la citada entidad, el que fuera aprobado por Resolución N° 4188/15, habiendo sido remitidas las actuaciones por la Secretaría de Desarrollo y Promoción con proyecto de acto administrativo mediante el cual se propone dar por prorrogado, a partir de su vencimiento, el plazo estipulado en el convenio suscripto entre este Instituto y la citada entidad y se aprueba la rendición de cuentas antes mencionada. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo opinado por la Coordinación Financiero Contable, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación, lo informado y



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, todo lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) aprobar la rendición de cuentas parcial presentada por la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo Ltda., matrícula 37.204, con domicilio en la Calle Humberto Primo N° 1865 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al convenio celebrado entre la citada entidad y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, aprobado por Resolución N° 4188/15, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.152.032,35.-); y 2º) aprobar la celebración de un convenio ampliatorio y modificatorio del aprobado por Resolución N° 4188/15 entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo Limitada, matrícula N° 37204, con domicilio en la Calle Humberto Primo N° 1865 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; de acuerdo al modelo identificado como Anexo bajo el número IF-2016-04311430-APN-GCYF#INAES. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.9.10)** Expediente N° 4153/15, correspondiente a la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo Limitada, matrícula N° 37.204. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita la rendición de cuentas sobre la inversión realizada con relación al convenio oportunamente suscripto entre este Instituto y la citada entidad, el que fuera



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

aprobado por Resolución N° 4223/15, habiendo sido remitidas las actuaciones por la Secretaría de Desarrollo y Promoción con proyecto de acto administrativo mediante el cual se propone dar por prorrogado, a partir de su vencimiento, el plazo estipulado en el convenio suscripto entre este Instituto y la citada entidad y se aprueba la rendición de cuentas antes mencionada. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo opinado por la Coordinación Financiero Contable, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación, lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, todo lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) aprobar la rendición de cuentas parcial presentada por la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo Ltda., matrícula 37204, con domicilio en la calle Humberto Primo N° 1865 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al convenio celebrado entre la citada entidad y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, aprobado por Resolución N° 4223/15, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.658.056,18.-); y 2º) aprobar la celebración de un convenio ampliatorio y modificatorio del aprobado por Resolución N° 4223/15 entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo Limitada, matrícula N° 37204, con domicilio en la Calle Humberto Primo N° 1865 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; de acuerdo al modelo identificado como



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Anexo bajo el número IF-2016-04311430-APN-GCYF-INAES. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.9.11)** Expediente N° 2307/15, correspondiente a la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo Limitada, matrícula N° 37.204. El Sr. Presidente pone a consideración el citado expediente en el cual este Instituto ha celebrado convenio con la entidad antes indicada. Expresa que el referido convenio establece la facultad de prorrogar su plazo por el tiempo que se estime necesario. En este estado la Secretaría de Desarrollo y Promoción ha tomado la intervención que le compete aconsejando una prórroga del convenio antes citado opinando que deviene oportuno ampliar el plazo estipulado en el mismo, habiendo elevado proyecto de acto administrativo en tal sentido en el expediente antes referido. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados en los expedientes, de lo opinado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, de darse lectura a los proyectos indicados, lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales, y de un intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad aprobar la celebración de un convenio ampliatorio y modificatorio del aprobado por Resolución N° 4188/15 entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo Limitada, matrícula N° 37204, con domicilio en la Calle Humberto Primo N° 1865 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; de acuerdo al modelo identificado como Anexo bajo el número IF-



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

2016-04310613-APNGCYF#INAES. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.9.12)** Expediente N° 4222/15, correspondiente a FECOOTRA, Federación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina Limitada, matrícula N° 12.523. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita la rendición de cuentas sobre la inversión realizada con relación al convenio oportunamente suscripto entre este Instituto y la citada entidad, el que fuera aprobado por Resolución N° 4181/15, habiendo sido remitidas las actuaciones por la Secretaría de Desarrollo y Promoción con proyecto de acto administrativo mediante el cual se propone dar por prorrogado, a partir de su vencimiento, el plazo estipulado en el convenio suscripto entre este Instituto y la citada entidad y se aprueba la rendición de cuentas antes mencionada. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo opinado por la Coordinación Financiero Contable, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación, lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, todo lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) aprobar la rendición de cuentas parcial presentada por FECOOTRA, Federación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina Ltda., matrícula 12.523, con domicilio en la Calle 55, N° 680, de la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, correspondiente al convenio celebrado entre la citada entidad y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, aprobado por



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Resolución N° 4181/15, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.266.347,05.-); y 2º) aprobar la celebración de un convenio ampliatorio y modificatorio del aprobado por Resolución N° 4188/15 entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y FECOOTRA, Federación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina Ltda., matrícula 12.523, con domicilio en la Calle 55 N° 680, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; de acuerdo al modelo identificado como Anexo bajo el número IF-2016-04311346-APN-GCYF#INAES. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite. Se deja constancia que el Sr. Vocal Ing. José H. ORBAICETA se abstuvo de emitir opinión y voto en el tratamiento y resolución del presente expediente.

**4.10)** Expediente N° 280/16. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita proyecto de resolución mediante el cual se aprueba la actualización del monto percibido mensualmente por cada titular del Programa de Ingreso Social con Trabajo –Capacitación con Obra-. Seguidamente indica que mediante Resolución N° 3182 del 6 de agosto de 2009, modificada por Resolución N° 592 del 26 de mayo de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social de La Nación se creó el “Programa de Ingreso Social con Trabajo”, con el objetivo fundamental de brindar capacitación a través de cursos y prácticas de formación socio productivas y tareas comunitarias a personas físicas en estado de



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

vulnerabilidad social, como herramienta tendiente a mejorar su calidad de vida y su futura inserción laboral, a través de la enseñanza y realización de actividades que adicionalmente redunden en beneficio de toda la comunidad, así como la promoción del cuidado de la salud personal, familiar y comunitaria y de la infraestructura sociosanitaria, por lo que se promueven acciones y capacitaciones tendientes a asegurar estos objetivos. En este sentido, la participación de las personas físicas en el programa conlleva un doble beneficio para las mismas, por un lado la adopción de nuevos conocimientos como resultado de las actividades de capacitación que las beneficiará dotándolas de herramientas que coadyuven en su futura inserción laboral, y por el otro el subsidio consistente en la ayuda económica para facilitar la posibilidad de participar de los cursos y prácticas de formación socio productivas y tareas comunitarias. A tal fin, se brindan distintas capacitaciones, con miras a incrementar su empleabilidad fomentando la cultura del trabajo y su inclusión social, a través de actividades de capacitación consistentes en cursos teóricos y de prácticas socio productivas y tareas comunitarias que serán definidas por los entes ejecutores que pueden ser organismos gubernamentales y no gubernamentales quienes recibirán un subsidio para tal fin. Asimismo, el Decreto N° 721/00 prescribe, entre los objetivos de este Organismo, el gestionar ante las entidades representativas del mutualismo y cooperativismo la adopción de medidas y la formulación de programas y planes que sirvan a los objetivos del Instituto, y elaborar políticas, objetivos y acciones atinentes al desarrollo y consolidación de



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

las mutuales y cooperativas. A su vez, las Leyes 19331, 20321, 20337 y el Decreto N° 721/00, establecen que se encuentran entre las funciones asignadas al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, la de ejercer en el ámbito nacional las funciones que le competen al Estado Nacional como autoridad de aplicación del régimen legal que regula el funcionamiento de las mutuales y las cooperativas establecido por las citadas leyes, sus modificatorias y complementarias, como así el fomentar el desarrollo, educación y promoción de la acción cooperativa y mutual en todo el territorio nacional y apoyar, a través de la asistencia técnica, económica y financiera a las entidades y propender a la capacitación de directivos y grupos sociales para el mejoramiento de la eficiencia en la administración y prestación de servicios considerando prioritariamente la atención de sectores o estratos menos favorecidos. Por su parte, en la Resolución MDS N° 2476/10 se expresa que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social fortalece a las cooperativas y mutuales y protege especialmente a las cooperativas de trabajo promovidas por organismos del Estado Nacional, provincial o municipal y prevé como organismos ejecutores y coejecutores del Programa de Ingreso Social con Trabajo, entre otros, a cooperativas, mutuales y federaciones de cooperativas y mutuales. En tal sentido, este Organismo interviene en la ejecución de los Programas de Inversión Social (PRIS) y de Ingreso Social con Trabajo (PRIST) con la participación de organismos ejecutores y co-ejecutores como cooperativas, mutuales y federaciones de cooperativas y mutuales, tal como lo contempla la Resolución MDS N°



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

3182/09 y cc.. A tal efecto, este Instituto celebró convenios con la Federación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina Limitada, la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo Limitada y Sociedad Militar Seguro de Vida Institución Mutualista, quienes participan en su carácter de entes ejecutores dentro del Programa de Ingreso Social con Trabajo –Capacitación con Obras-. A su vez, los entes ejecutores han observado la ejecución de los componentes formativos e inclusivos, el cumplimiento por parte de los titulares en la participación de las actividades de capacitación que se han brindado. Ello permite alcanzar logros vinculados con las finalidades y estrategias desarrolladas a través de los cursos y capacitaciones en miras de una mayor calificación de los titulares, mejorando la calidad de vida de la población a través de la recuperación de prácticas de participación comunitaria y reconstrucción de los lazos sociales. En ese orden, atento la finalidad y la ya mencionada implementación del programa que demanda una actualización permanente de los criterios aplicados, resulta necesario reconocer y fomentar el esfuerzo que los titulares han llevado a cabo. este sentido el Ministerio de Desarrollo Social mediante Resolución identificada como "RESOL-2016-2315-E-APN-SCYMI#MDS" ha resuelto abonar en forma adicional y extraordinaria a los titulares activos con base al 25 de noviembre de 2016 del Programa de Ingreso Social con Trabajo, un adicional de pesos dos mil treinta ( \$ 2.030 ) sobre el importe que les corresponda percibir en concepto de subsidio personal por capacitación e incentivos que correspondan, el cuál se efectivizará en el



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

mes de diciembre de 2016. En esa inteligencia, este Organismo ha seguido similares pautas a las adoptadas por la Unidad Ejecutora de Ingreso Social con Trabajo del Ministerio de Desarrollo Social en lo que respecta a los cooperativistas que forman parte del Programa. En consecuencia corresponde abonar en forma extraordinaria, conforme la nómina de TRES MIL TREINTA Y TRES (3.033) titulares activos, con base al 25 de noviembre de 2016 del Programa de Ingreso Social con Trabajo – Capacitación con Obra, un adicional de PESOS DOS MIL TREINTA (\$ 2.030,00), en el marco de los convenios que este organismo mantiene con los entes ejecutores antes mencionados. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al presente expediente, de darse lectura al proyecto de acto administrativo que en este sentido ha sido elevado a consideración de este Cuerpo, el que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) aprobar el pago a favor de los TRES MIL TREINTA Y TRES (3.033) titulares activos incluidos en la nómina que en soporte magnético y como anexo identificado: "IF-2016-04446564-APN-GCYF#INAES" obra en el expediente mencionado en el visto, sobre el cual se deberá discriminar la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.030,00) en las respectivas cuentas abiertas al efecto en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, en concepto de adicional y extraordinario del subsidio personal para capacitación, lo que importa un total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 6.156.990,00); y 2º) proceder a la



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

liquidación y pago de lo establecido en el punto 1º en favor de las personas físicas incorporadas a los proyectos en ejecución a través de la Federación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina, la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo y Sociedad Militar Seguro de Vida Institución Mutualista. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**PUNTO 5.- Número de Entrada 934807/16. Declaración de interés cooperativo y mutual del evento denominado “Análisis de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo: El Sector de Mutuales y Cooperativas en el Marco del Sistema Financiero Argentino”.**

----- El Sr. Presidente informa que con fecha 21 de noviembre del corriente año se ha dictado la Resolución identificada como “RESFC-2016-1713-E-APN-DI#INAES”, mediante la cual se resolvió declarar de interés cooperativo y mutual la realización del evento denominado “Análisis de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo: El Sector de Mutuales y Cooperativas en el Marco del Sistema Financiero Argentino”. Continúa expresando que la motivación del citado acto administrativo radica en que a través de la presentación mencionada la Fundación de Investigaciones en Inteligencia Financiera solicitó la declaración de interés cooperativo y mutual del evento denominado “Análisis de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo: El Sector de Mutuales y Cooperativas en el Marco del Sistema Financiero Argentino”. El mencionado evento se llevó a cabo el día 23 de noviembre de 2016 en el Salón Azul de la Facultad de Derecho de la



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Universidad de Buenos Aires y fue organizado por la Fundación de Investigaciones en Inteligencia Financiera, con participación en el evento, entre otros, de la Confederación Argentina de Mutualidades y Sociedad Militar Seguro de Vida. La citada fundación tiene como propósito fundamental promover procesos de toma de decisiones en el sector público y en el sector privado a los efectos de prevenir, mitigar o conjurar los efectos perversos de la circulación de activos, bienes o dinero que resultan críticos para la estabilidad social, jurídica, económica y política de las naciones que integran el orden global. Por su parte, la Ley N° 25.246 prevé, entre los sujetos obligados a informar a la Unidad de Información Financiera, a las cooperativas, mutuales, como así también al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. En tal sentido, la Resolución N° 11/12 de la Unidad de Información Financiera estableció las medidas y los procedimientos que los sujetos obligados, - cooperativas que prestan el servicio de crédito y de gestión de préstamos; y mutuales que brindan éste último servicio y el de ayuda económica-, deben observar para prevenir, detectar y reportar los hechos, actos, operaciones u omisiones que pudieran constituir delitos de lavado de activos y de financiación del terrorismo. Asimismo, la referida resolución dispone la promoción sobre el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a los sujetos obligados, de sus funcionarios y su personal, en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. A su vez, la Resolución N° 12/12 de la Unidad de Información Financiera establece las medidas y procedimientos que debe observar este Instituto como sujeto obligado, ante las mutuales y cooperativas reguladas por las Leyes Nros. 20.321 y 20.337, respectivamente, e incluidas en



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

la Resolución UIF N° 11/12. A su vez, la participación de cooperativas y mutuales en el mencionado evento permite elaborar políticas y acciones dirigidas a preservar un sistema genuino de crédito y/o ayuda económica de mutuales y cooperativas, como así la generación y transferencia de conocimientos, experiencias y políticas de estado en forma amplia. En tal sentido, las Leyes Nros. 19.331 y 20.337 establecen entre los objetivos de este Instituto el de fomentar el desarrollo, la educación y promoción de la acción cooperativa y mutual en todo el territorio nacional, favoreciendo la realización de congresos y toda otra forma de difusión del mutualismo y el cooperativismo. Continúa expresando que en el evento la apertura estuvo a cargo del vice ministro de Justicia y del presidente del INAES, habiendo disertado, entre otros, el Gerente de Registro y Legislación Dr. Carlos A. Debiaggi, el Secretario de Contralor y oficial de cumplimiento de este organismo CP Jorge Mosteiro, el Fiscal de la Cámara de Casación Raúl Plee, el Fiscal General de Jujuy, los jueces federales Claudio Bonadío y Ariel Lijo, los oficiales de cumplimiento de los Bancos de la Nación Argentina, Ciudad de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires, con una gran asistencia de cooperativistas y mutualistas, efectuando una reseña de las disertaciones. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al presente expediente, de darse lectura al acto administrativo que declara de interés cooperativo y mutual la realización del evento denominado “Análisis de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo: El Sector de Mutuales y Cooperativas en el Marco del Sistema Financiero Argentino”, que se llevó a cabo el día 23 de noviembre de 2016 en el Salón Azul de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, el que



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones sobre los antecedentes que motivaron su dictado se resuelve, por unanimidad, tomar debido conocimiento, ratificar lo actuado y el dictado de la Resolución identificada como “RESFC-2016-1713-E-APN-DI#INAES”. Todo ello en los términos que de ésta surgen.

**PUNTO 6.- Informe sobre la reunión de la Región Centro y la del Consejo Federal y Regionales, celebradas los días 25 y 26 de noviembre en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.**

----- El Sr. Presidente informa que los días 25 y 26 de noviembre se llevó a cabo en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, la reunión de la región Centro y la del Consejo Federal y Regionales, a la que asistió conjuntamente con los Vocales del Directorio José H. Orbaiceta, Dr. Ernesto E. Arroyo, la Coordinadora María Cecilia Carrizo y personal de este organismo. El encuentro se realizó en la Universidad, habiéndose debatido, entre otras cuestiones, la necesidad de unificar procedimientos de evaluación de expedientes entre el INAES y los órganos locales competentes, los desafíos que implica los nuevos sistemas que implementa la nación a través de la gestión documental electrónica, habiendo asimismo dado una charla e informe el responsable de estadísticas de este organismo Sr. José Giner. Continúa informando que en la reunión del confederal se aprobó su reglamento interno de funcionamiento y que los representantes de las provincias han valorizado el diálogo que se mantiene con el INAES. Sobre todo lo cuál los integrantes del Directorio toman debido conocimiento.-----



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

**PUNTO 7.- Informe sobre concurrencia a la Comisión de Cooperativas y Mutualas y Organizaciones No Gubernamentales de la Cámara de Diputados de La Nación.**

----- El Sr. Presidente informa que con motivo de la invitación cursada por el presidente de la comisión de cooperativas, mutualas y organizaciones no gubernamentales de la Cámara de Diputados de la Nación, concurrió a la citada comisión, oportunidad en la que estuvo acompañado por Vocales del Directorio, por los Secretarios, Gerentes y funcionarios del organismo. En esa oportunidad se informó sobre los principales aspectos de la gestión llevada a cabo durante el presente año en el organismo y se respondió a las inquietudes planteadas por los legisladores presentes, habiéndose coincidido en la importancia de una mayor vinculación en el trabajo legislativo entre el organismo y la mencionada comisión. Sobre todo lo cuál los integrantes del Directorio toman debido conocimiento. -----

**PUNTO 8.- Informe sobre reunión mantenida con el Sr. Ministro de Educación y Deportes.**

----- El Sr. Presidente informa que ha mantenido una reunión de trabajo con el Sr. Ministro de Educación y Deportes de la Nación, oportunidad en la que estuvo acompañado por el Sr. Vocal Licenciado Eduardo Fontenla, el Sr. Secretario de Políticas Universitarias Albor Cantard, la Licenciada María Estela Laurito, responsable del programa cooperativismo y economía social en la Universidad. En oportunidad de la reunión se destacó, por parte del Secretario



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

de Políticas Universitarias y de la Licenciada Laurito, la importancia del mencionado programa y el importante número de proyectos presentados. Continúa expresando que se planteó al Ministro la importancia de dar impulso a la enseñanza del cooperativismo y el mutualismo en los distintos niveles educativos. El Ministro resaltó la importancia de las cooperativas y las mutuales en el desarrollo local, citó modelos de desarrollo cooperativo en el interior del país y en el exterior, señalando que estaba dispuesto a presentar ante el Consejo Federal de Educación, en el que participan todos los ministros de las distintas jurisdicciones provinciales, la mencionada iniciativa. El Sr. Vocal Eduardo H. Fontenla expresa que la mencionada entrevista ha superado las expectativas y que además del programa mencionado por el Sr. Presidente también se evaluará una posible participación del organismo en otro programa sobre jornadas extendidas que se desarrollará a través de actividades solidarias en las que se intentaremos incluir a las cooperativas y mutuales. Sobre todo lo cuál los integrantes del Directorio toman debido conocimiento.

**PUNTO 9.- Proyecto de resolución por el que se dispone la suspensión de la atención al público durante el mes de enero del año 2017 y se propicia la concentración de las licencias anuales del personal en ese período.**

----- El Sr. Presidente pone en consideración proyecto de resolución mediante el cual se dispone la suspensión de la atención al público en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social durante el mes de enero del año 2017 y se propicia la concentración de las licencias anuales del personal en el mencionado período. Seguidamente indica que, de acuerdo a los guarismos que son de



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

público y notorio conocimiento, durante los meses de enero de cada año los requerimientos de los ciudadanos hacia este Organismo, disminuyen notablemente, lo que se traduce en una reducción de las actividades propias de esta. Frente a tal realidad, a fin de optimizar los resultados operativos resulta oportuno adoptar medidas en relación con las licencias anuales del personal de Instituto. En efecto, el panorama descripto nos lleva a concluir que, a fin de obtener una gestión más eficaz, se revela como aconsejable concentrar la mayoría de las mencionadas licencias anuales dentro del período caracterizado por la disminución de los requerimientos del público, lo que permitirá disponer de mayor cantidad de recursos humanos para atender los requerimientos del servicio en el tiempo ulterior. En atención a ello y a efectos de obtener mayor eficiencia en la gestión, resulta conveniente disponer el cese de la atención al público por parte de este organismo durante el mes de enero de 2017, período durante el cual se concentrará la mayor parte de las licencias anuales del personal, previéndose la permanencia de una adecuada dotación en cada una de las áreas para la atención de los asuntos que no admitan demora. Asimismo, corresponde disponer la suspensión de los plazos administrativos durante igual período. Luego de darse lectura al proyecto de acto administrativo que en este sentido ha sido elevado a consideración de este Cuerpo, el que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) disponer la suspensión de la atención al público en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social durante el mes de enero del año 2017, período durante el cual se suspenderán asimismo sus términos administrativos; y 2º) a los efectos de una efectiva aplicación de lo



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

dispuesto en el punto anterior, cada una de las Secretarías concentrará las licencias anuales del personal durante el período indicado y dispondrá la permanencia de una adecuada dotación para la atención de aquellos asuntos que por razones operativas no admitan dilación. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.-----

**PUNTO 10.- Expediente N° 3130/14. Acta complementaria al Convenio ME N° 1250/14 entre las Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y Deportes y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social.**

----- El Sr. Presidente informa que de conformidad con la decisión adoptada por este Directorio en la reunión celebrada el día 24 de mayo del corriente año, se ha venido trabajando conjuntamente con la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y Deportes en el Programa de Cooperativismo y Economía Social en la Universidad, habiendo participado funcionarios de este organismo en la evaluación de los proyectos presentados en el marco de la convocatoria efectuada por el citado Ministerio, los que han alcanzado un número muy importante. En este estado la mencionada Secretaría ha remitido a este organismo el acta complementaria al Convenio ME N° 1250/14 a la que se le da lectura y que en copia obra en poder de cada uno de los integrantes del Directorio. Continúa expresando que si bien las actividades correspondientes a la participación en el programa ya se encuentran comprendidas en el convenio ME N° 1250/14, dado que en su cláusula primera las partes se han obligado a promover el desarrollo del cooperativismo, del



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

mutualismo y de la economía social en la formación profesional, en la investigación científica y en actividades de extensión en las Universidades, ha girado la mencionada acta para la consideración de la Secretaría de Desarrollo y Promoción, de las Gerencias de Registro y Legislación y de Administración y Finanzas, quienes, de acuerdo a sus opiniones y dictamen, a los que se les da lectura, no han formulado observaciones para que se proceda a su celebración, habiendo destacado la Gerencia de Administración y Finanzas que la afectación presupuestaria de los gastos se efectuará en el momento de tramitarse cada proyecto a favor de la entidad beneficiaria Universidad y/o entidad. Seguidamente y luego de un intercambio de opiniones se resuelve, por unanimidad, aprobar la celebración del Acta Complementaria al Convenio ME N° 1250/14 entre la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y Deportes y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social.-----

----- El Sr. Presidente destaca la importancia de la jornada de capacitación interna realizada en el día de ayer en el Centro Oficiales de Mar como culminación de distintas jornadas de capacitación realizadas durante el presente año e invita a ver el video que se proyectó en la mencionada jornada y que a modo de resumen muestra las actividades realizadas durante el año, lo que así se efectúa. Seguidamente, efectúa un comentario acerca de la reunión de gabinete ampliada de la que participó en la mañana de hoy, en la cual el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, Marcos Peña se pronunció sobre el estado de situación del Gobierno y sus objetivos centrales. Señala, asimismo, que los Viceministros



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Gustavo Lopetegui y Mario Quintana también se refirieron a distintos aspectos de la gestión. En este sentido Gustavo Lopetegui se refirió a la macroeconomía, como se liberó la economía, sobre las tasas de interés, la inflación de este año y la que se proyecta para el año próximo, la generación de empleo y préstamos. Por su parte, Mario Quintana señaló los cien puntos estratégicos a desarrollar el año próximo y en cuanto a los vinculados al Ministerio de Desarrollo Social destacó primera infancia y fortalecimiento familiar. Asimismo manifestó que el año próximo se deben reforzar esfuerzos para evitar el déficit fiscal y enfocarse en diez puntos principales de gestión. Por su parte el Sr. Presidente de la Nación Ing. Mauricio Macri pidió redoblar esfuerzos, efectuar un control de gestión, visualizar lo realizado, y, además, destacó el trabajo de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Seguidamente el Sr. Presidente hace saber que se ha recepcionado el informe de evaluación del sistema de control interno por parte de la Sindicatura General de la Nación sobre el año 2015 y tal como oportunamente se manifestó en este Directorio se entrega copia del mismo a cada uno de los señores Vocales. Continúa manifestando que en su opinión se debe trabajar en adoptar las medidas necesarias para superar las observaciones existentes, a cuyo efecto estima que sin perjuicio de las medidas correctivas que deban adoptarse en cada una de las unidades competentes, sería conveniente que existiera un seguimiento de las mismas en los ámbitos de cada una de las Secretarías, el que podría estar a cargo de los Secretarios y de la Coordinadora Federal, en el ámbito de cada una de sus secretarías y coordinación, y de uno o dos Vocales del Directorio por cada Secretaría. Ello sin perjuicio del seguimiento que corresponde efectuar a la Unidad de Auditoría Interna y al trabajo del Comité de



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Control, el que se reunió en dos oportunidades en lo que va del año. Continúa explicando que las observaciones a las que hace referencia el informe en su introducción, que han sido motivo de una comunicación particular a la Presidencia de este Directorio, se trata de las vinculadas al apoyo financiero a la Asociación Mutual Comunitaria del Interior y Personal de la AFIP Región Junín, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires (AMCIPA), a través de la Asociación Civil Centro de Estudios de Políticas Participativas (CEPPAR), la vinculación con la Federación Instituto de Ayuda Económica Mutual (IAEM), así como la eventual relación respecto del convenio suscripto entre esta última y el INAES y, en su caso, en que medida pudo verse afectado el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula octava del Anexo I del referido convenio por parte del IAEM, a todo lo que le da lectura. Continúa expresando que se solicitó dictamen del servicio jurídico del organismo sobre la regularidad del mencionado apoyo financiero, dictamen que ha sido comunicado a la Sindicatura General de La Nación, sin perjuicio de los requerimientos que se han efectuado desde las áreas correspondientes para la presentación de la rendición de cuentas, encontrándose en trámite los expediente respectivos a los fines que este Directorio adopte las medidas que correspondan. Asimismo, y respecto a la Federación Instituto de Ayuda Económica Mutual, y sin perjuicio de la evaluación efectuada por la Coordinación Financiero Contable de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Registro Nacional de Cooperativas y Mutuales, la Secretaría de Desarrollo y Promoción dispuso la realización de dos supervisiones en la entidad, habiéndose requerido posteriormente, y con motivo de las actuaciones habidas, que informara si la



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

SIGEN había auditado la totalidad de las acciones objeto del convenio y, en su caso, que acompañe los informes respectivos, ya que de lo actuado resulta que la mencionada entidad de segundo grado había contratado los servicios de auditoría de se órgano de control; y en virtud que de la documentación presentada como rendición de cuentas del convenio, se infirió que la federación no había acompañado al expediente la totalidad de los informes emitidos por la sindicatura, ya que el adjuntado sólo comprendía primeras evaluaciones del convenio. El mencionado requerimiento fue respondido por la federación con fecha 7 de diciembre del corriente año, encontrándose en proceso de evaluación, a fin de adoptar el curso de acción a seguir y la resolución que corresponda, teniendo encuentro particularmente las observaciones y recomendaciones de la Sindicatura General de La Nación. Seguidamente, el Sr. Vocal Eduardo H. FONTENLA plantea que no advierte que en el informe se opine sobre ambiente de control, principio de responsabilidad y rendición de cuentas, de manera que estima conveniente que se consulte al Auditor Interno sobre estas cuestiones. A continuación, el Sr. Presidente expresa que en la reunión de este Directorio celebrada el día 15 de junio del corriente año, se resolvió que, una vez producido el informe que se acaba de recepcionar, se citaría al interventor con el objeto de aclarar las dudas que tuviesen los integrantes de este órgano. De manera que propone que así se haga, citándolo a la próxima reunión de este órgano. Seguidamente y luego de un intercambio de opiniones, se resuelve, por

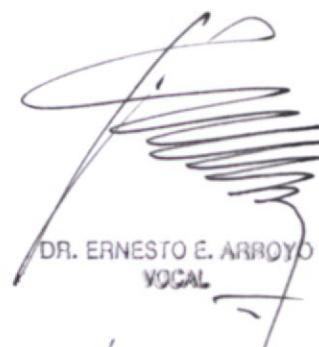


*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

unanimidad, del modo propuesto por el Sr. Presidente.-----

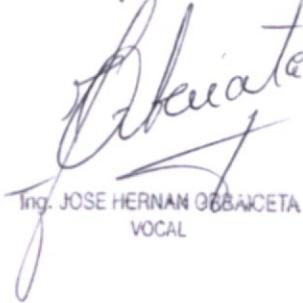
----- Siendo la hora 17.30 se da por finalizada la presente sesión, dejándose constancia que se procede a circular entre los señores integrantes del Directorio, para su firma electrónica, los proyectos de resoluciones correspondientes a los expedientes que han sido aprobados en la presente sesión. -----

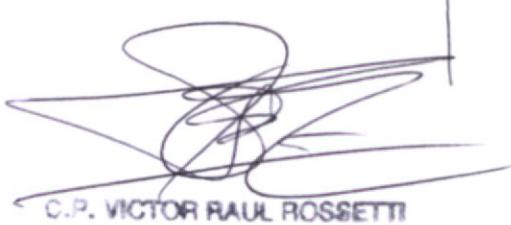
  
Dr. ROBERTO EDUARDO BERMUDEZ  
VOCAL

  
DR. ERNESTO E. ARROYO  
VOCAL

  
DRA. ASTRID C. A. HUMMEL  
VOCAL

  
LIC. EDUARDO H. FONTENLA  
VOCAL

  
Ing. JOSE HERNAN GOMEZ CETINA  
VOCAL

  
C.P. VICTOR RAUL ROSETTI  
VOCAL

  
DR. MARCELO O. COLLOMB  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
INAES



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** 12.- Acta 13-12-2016

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 126 pagina/s.